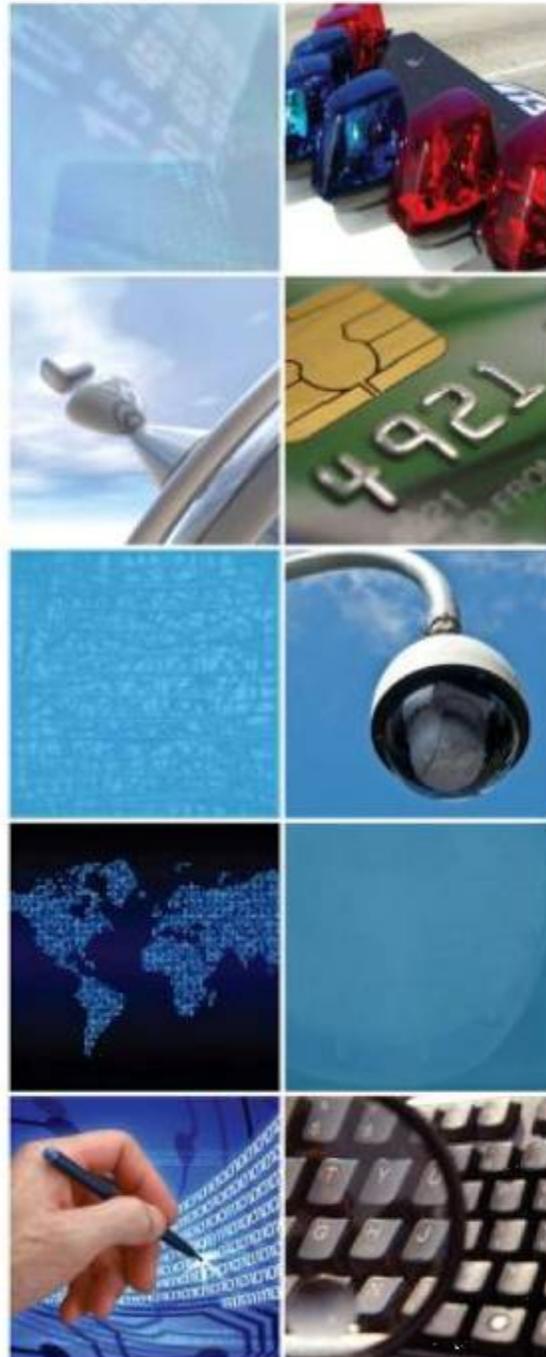


MEMORIAS

PANEL DE EXPERTOS

Ciencia y Tecnología en Seguridad Pública



3 de julio, 2008
Salón "Heberto Castillo"
Asamblea Legislativa

Objetivos:

1. Debatir sobre los contenidos normativos que regulen la debida utilización y aprovechamiento de sistemas, equipos y la información resultante, para la aplicación de la tecnología en apoyo a tareas preventivas, punitivas y readaptativas de seguridad pública, sustentadas en un programa de política criminal integral
2. Contar con elementos de información para la integración del Proyecto de Dictamen de la Iniciativa de Ley que regula el Uso de la Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal

Responsables de la Organización:

Comisión de Ciencia y Tecnología de la ALDF.

Comisión de Seguridad Pública de la ALDF.

Participantes

Áreas gubernamentales

Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno Federal

Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal

Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal

Sistema de Transporte Colectivo Metro

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Comunidad científica, académica y asociaciones civiles

Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal

Universidad Nacional Autónoma de México

Instituto Politécnico Nacional

Centro de Investigación y Docencia Económica

Instituto para la Seguridad y la Democracia A.C.

Programa de Actividades

8:30 a 9:30 Registro

9:30 a 10:00 Ceremonia de inauguración

10: 00 a 11:00

Mesa Temática 1

Proyectos tecnológicos para la Seguridad en la Ciudad de México.

Ing. Salvador Mar Bravo, Director General de Tecnología y Sistemas Informáticos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal

“Visión Sistemática del uso de las Tecnologías de Información para la Seguridad Pública”

Dr. Jorge Toro González, Director de Ingeniería y Desarrollo Tecnológico del Sistema de Transporte Colectivo Metro.

“Las tecnologías de la información y las comunicaciones aplicadas a la sociedad”

Dr. Rolando Menchaca García, Director de Tecnologías Urbanas del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal.

“Modelo Tecnológico de Seguridad Integral del DF”

11: 00 a 12: 30

Mesa Temática 2

Consideraciones jurídicas y procesamiento de Información e inteligencia de medios tecnológicos para la Seguridad Pública.

Lic. Rafael Aviléz, Director General de Coordinación y Desarrollo de Policías Estatales y Municipales.

“La importancia de la conectividad de las bases de datos de la Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría General de Justicia”

Dr. Luis Carlos Cruz Torredo. Secretaría de Seguridad Pública Federal,

Lic. Víctor Brenes Berho, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

12:30 a 12:40 Receso

12: 40 a 14: 00

Mesa Temática 3

Cultura ciudadana del uso de tecnología.

Mtro. Luis Villalobos García

Instituto para la Seguridad y la Democracia A.C.

“Servicio Policial legítimo y orientado a resultados”

M. en C. Alberto Lepe Zúñiga.

Coordinador del Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico para Seguridad (UNAM).

"Aportaciones holísticas al proyecto de Ley que regula el uso de la tecnología para la seguridad pública."

Dr. Gustavo Fondevila, Programa de Estudios Jurídicos del Centro de Investigación y Docencia Económica

“Consideraciones Legales”

Ing. Ernesto Morales, Consultor Empresarial

“Traslado de Dinero Autoprotegido”

Ing. Rodolfo Monsalvo, Director de Proyectos a Gobierno en Neology

DIPUTADA GLORIA ISABEL CAÑIZO CUEVAS.-

Presidenta de la Comisión de Ciencia y Tecnología de la ALDF



Es un placer tener la oportunidad de abordar un tema en este Recinto Legislativo como lo es la seguridad.

Ponemos en la mesa de la discusión la importancia de la educación, la ciencia y la tecnología como eje articulador del desarrollo económico, político y social, la seguridad pública no es la excepción.

Estas herramientas significan más inteligencia, más énfasis en la cultura preventiva por encima de la correctiva, protección ciudadana e investigación y

desarrollo en los mecanismos de inteligencia para el combate al crimen.

La propuesta de Ley está integrada por 8 capítulos, 49 artículos y 3 artículos transitorios, en donde se abordan temas como los lineamientos a que se sujetará la colocación de tecnología, la administración de los C4 y el uso de tecnología en la seguridad pública, la reserva, control, análisis y utilización de la información obtenida con tecnología y los medios a prueba obtenidos con equipos o sistemas tecnológicos, la coordinación para la obtención de intercambio de información recabada con equipos y sistemas tecnológicos, así como la formación de una cultura del uso y aprovechamiento de tecnología.

La ciencia y la tecnología fortalecen a la seguridad, como lo fue el crearse el Instituto de Ciencia y Tecnología en el Distrito Federal, ahora toca a los temas transversales como lo son el tema de salud, la educación, el deporte, el desarrollo social y la seguridad pública, entre otros.

Del análisis del proyecto en cuestión se resaltan los siguientes aspectos:

- Definen los conceptos utilizados en la ley y establece la creación de un registro de equipos y sistemas tecnológicos para la seguridad pública.
- Se establece la obligación de las instituciones de seguridad pública para suscribir convenios de operación con los particulares, así como la inscripción de estos a registro de equipos y sistemas tecnológicos.
- Se creará un órgano técnico de consulta y seguimiento
- Se regulan los procesos de obtención, clasificación, análisis y custodia de la información.
- Se establecen las obligaciones de las instituciones de seguridad pública en cuanto a la reserva, control, análisis y utilización de la información.
- Se establece que la información obtenida mediante la tecnología deberá tener pleno valor probatorio,
- Se establecen las obligaciones y los procedimientos de coordinación entre los niveles de gobierno para la obtención de la información y se establece la difusión de la cultura, de la prevención y el uso de tecnología.

Dichas consideraciones sustentan el espíritu de la ley, pero es conveniente enriquecer la magnífica propuesta con las siguientes aportaciones, algunas de ellas serían que los equipos y sistemas tecnológicos estén homologados a la Red Metropolitana y al Sistema Nacional de Seguridad Pública, que los expertos en el manejo de estas herramientas **tecnológicas conformen el cuerpo de policía especializado, denominado, podría ser Policía Cibernética, Científica o Tecnológica**, siguiendo un perfil profesional similar a los recién creados peritos terrestres para los incidentes de daño por tránsito vehicular establecidos en la ley de cultura cívica.

Los peritos terrestres, son un ejemplo de lo que debemos de tener en un sistema de seguridad en este país, peritos egresados de institución con carreras específicas en materia y además egresados de su licenciatura, chicos que fueron

Panel de Expertos “Ciencia y Tecnología en Seguridad Pública”

capacitados para realizar su función en cursos de capacitación *exprofeso*; eso necesitamos en un sistema de seguridad. Además debemos considerar:

- Que en los procesos de obtención, clasificación, análisis y custodia de la información se respeten los derechos humanos de cualquier persona.
- Que la seguridad pública tenga libre acceso a los bancos de información de la seguridad pública; pero que la seguridad privada no tenga acceso a la información de la seguridad pública por su carácter reservado y confidencial, salvo mandato judicial o ministerial.
- La Secretaría de Seguridad Pública, previa la adquisición de equipos y sistemas tecnológicos, deberá tomar en cuenta la opinión del Instituto de Ciencia y Tecnología para atender los siguientes aspectos que serían para garantizar la calidad y costo-beneficio de los productos a adquirir y dar preferencia a los productos nacionales con tecnología de punta.

La tecnología en seguridad pública es un instrumento de apoyo para la comunicación, desarrollo de sistemas de información, control, supervisión, sistemas de inteligencia, sólo por citar algunas contribuciones.

Estas herramientas se están desarrollando en dos grandes proyectos a nivel federal: plataforma México y en el Distrito Federal el proyecto Bicentenario. Estos avances tecnológicos presentan oportunidades para hacer más con menos, para regresar las calles a los ciudadanos y para acabar con la impunidad y la corrupción. Paradójicamente, se presentan retos, por ello este panel tiene como objetivos:

1. Debatir sobre los contenidos normativos que regulen la debida utilización y aprovechamiento de sistemas, equipos y la información resultante, para la aplicación de la tecnología en apoyo a tareas preventivas, punitivas y

readaptativas de seguridad pública, sustentadas en un programa de política criminal integral.

2. Contar con elementos de información para la integración del proyecto de dictamen de la iniciativa de ley que regule el uso de la tecnología para la seguridad pública en el Distrito Federal.

Otro reto importante es la investigación para la prevención del delito. No podemos combatir la inseguridad si no determinamos con precisión las causas que originan la conducta delictiva.

Debemos avanzar hacia políticas públicas para trabajar en varias vertientes, dos de ellas son la operativa y la estructural. En la **vertiente operativa** debemos generar información e inteligencia para combatir los delitos y debilitar la capacidad de operación de la delincuencia; en la **vertiente estructural** el reto es mucho mayor, porque existen muchos factores alrededor de esta vertiente, como son el desempleo, la corrupción, la impunidad, la ilegalidad, por supuesto la falta de educación, capacitación y entrenamiento de los cuerpos policíacos en situaciones de crisis.

Trabajemos sobre ello e instrumentemos las medidas para eliminar deficiencias de nuestro sistema de seguridad pública, aprovechemos este espacio para el debate, la reflexión y las propuestas y el acuerdo que abone a la construcción de seguridad integral de los habitantes de esta gran Ciudad.

DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA.-



Las Comisiones de Ciencia y Tecnología y de Seguridad Pública hemos convocado a expertos en tecnología de la información para escuchar sus calificados puntos de vista sobre los contenidos de la Iniciativa de Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal. Los contenidos de la misma son el resultado de un esfuerzo de creatividad de la técnica legislativa, ya que no existe equivalente en la legislación mexicana ni en el ámbito federal ni local y menos aún normas aplicables a las necesidades de la realidad social relativa a regular la instalación y aprovechamiento de

sistemas y productos tecnológicos, preservando las garantías individuales y al mismo tiempo estableciendo con precisión prioridades de orden público.

La sistematización, normatividad de estos y otros contenidos se pretendió lograr a través de la definición de conceptos jurídicos y tecnológicos, requisitos para la colocación de equipos y sistemas tecnológicos, derechos, obligaciones y límites para autoridades y gobernados.

El proceso de regulación del que se denomina el C-4, que es el Centro de Cómputo, Comunicación, Control y Comando y del denominado C-2, que es el Control y Comando, la utilización por autoridades del sistema de justicia tanto administrativas como jurisdiccionales, la coordinación de acciones entre autoridades, cuidando en todo momento respetar previsiones normativas

Panel de Expertos “Ciencia y Tecnología en Seguridad Pública”

aplicables como fue en el caso de las que derivan para la creación del Programa Plataforma México.

Todo esto fue posible con la aportación de expertos en tecnologías de la información, proporcionada por autoridades de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las instituciones jurídicas y expertos en este ramo. Esta es una iniciativa presentada por el grupo parlamentario del PAN como decía en un principio que no tiene precedentes y que ha sido un gran esfuerzo.

Se trata de someter al análisis de especialistas en estos temas la correspondiente iniciativa con el fin de tomar en cuenta sus calificados comentarios, garantizar la viabilidad en su aplicación, completar y en su caso considerar aquellos contenidos y adecuaciones que se integren para mejorar el documento final al momento de dictaminar.

En el sistema de justicia actual es donde le debemos todavía a la sociedad que se hagan este tipo de leyes para que podamos en todo momento aprovechar la tecnología que en otras materias ya se apunta y que ha transformado al mundo.

Acción Nacional ha presentado esta iniciativa en la Comisión de Seguridad Pública, en la Comisión de Gobierno la vimos oportuna, la vimos viable, pero también qué bueno que Ciencia y Tecnología participe en esta consulta porque de repente cuando las leyes se hacen al vapor su corrección en el camino puede causar muchos conflictos y tratándose de la seguridad pública y de la justicia, pues no debemos en la Asamblea Legislativa que eso pueda ocurrir. Por eso doblemente agradecidos con ustedes, con sus aportaciones y esperamos que cuando esta Ley ya con todas las opiniones de aquí y en otros lugares y en otros foros sean vertidos, lleguen al Pleno de la Asamblea y pueda ser aprobada para que también en lo que tiene que ver con lo más sensible de la sociedad, la impartición de justicia podamos ya ocupar la tecnología que hay en este momento en el mundo.

DIPUTADA MARIA DEL CARMEN SEGURA RANGEL.-



En la medida en que nosotros sepamos sistematizar nuestro trabajo para allegarnos de esa realidad, podremos hacer leyes viables, consistentes, congruentes, de esa manera también podremos optimizar al máximo todos aquellos productos de la realidad que se plasmen en normas y precisamente tomando en cuenta que cada vez se acelera más el proceso de asimilación, de la ciencia, de la tecnología en el tema de la seguridad pública y que aún cuando hay aspectos de definición constitucional, estos son muy escuetos para lo que se pretende

regular en una legislación en donde se aproveche la tecnología para la seguridad pública, y es éste nuestro reto, sacarlo adelante de manera expedita.

La Diputada Gloria Cañizo ha tenido la iniciativa como parte integrante de las dos comisiones dictaminadoras de tener este evento y tratar de hacer esfuerzos en la medida en que se palpen aquí consensos entre los diversos expertos, de sacar adelante en el periodo extraordinario de sesiones, es decir, dentro de algunos días, menos de un par de semanas, el contenido del dictamen para poderlo subir a la consideración del pleno.

Conscientes de que requerimos de cubrir una serie de lagunas que ya existen, otras se están generando a partir de los procesos de integración, de esquemas como el C4I, los C2 en las delegaciones del Distrito Federal, esquemas que requieren coordinación de acciones, participación y vinculación de la sociedad; pero todo esto no lo podemos hacer si no es a partir de una definición que nos

darán precisamente quienes participarán en esta mesa 1 denominada “Proyectos tecnológicos para la seguridad en la Ciudad de México”.

Al grupo que participamos en la elaboración de este documento, nos fue verdaderamente complejo, difícil entender el lenguaje de los expertos en tecnologías de la información; hubo que estar repasando con ustedes como en la escuela, términos, conceptos e incluso el cómo funcionan las señales, qué tipo de señales se dan, desde cuestiones elementales como estas, hasta establecer en qué tendríamos que recoger la parte normativa y cómo impactará en una relación y qué sentido tiene; si habrá que establecer un catálogo de conceptos como al final se determinó, pero hasta para eso nos resultó muy complejo porque sólo ustedes manejan un lenguaje que debemos respetar, pero debemos tener la capacidad de traducir para poder llevar esta legislación a todos los integrantes de la sociedad capitalina.

Por eso voy a permitirme presentar a este grupo de expertos que el día de hoy nos han hecho el honor de transmitir y compartir con nosotros generosamente su tiempo y sus conocimientos y que ellos, como ya lo señalaron hace un momento, bajo la mecánica de una primera intervención de 10 minutos, van a aportar una serie de contenidos que serán la base de la reflexión posterior y del debate entre ustedes mismos, entre los cuatro expertos, y de ahí estaremos sacando una serie de conclusiones también. Podemos evidenciar que en nuestro país tenemos en las instituciones docentes y en las estructuras de gobierno un grupo de expertos que nos pueden orientar para los temas que esta mañana nos ocupan, para tratar de buscar de la manera más precisa sacar los contenidos de la mano con ellos en estos temas que tienen que ver con la seguridad pública.

MESA TEMÁTICA 1

PROYECTOS TECNOLÓGICOS PARA LA SEGURIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

ING. SALVADOR MAR BRAVO, DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

“Visión Sistemática del uso de las Tecnologías de Información para la Seguridad Pública”

En nuestra época es sumamente importante hablar de que es una tubería, el símil de una tubería por la que se transmiten datos, voz e imágenes.

Partiendo de este punto quisiera identificar precisamente la regulación del uso de la tecnología, la cual abarca medidas que incidan en la autoprotección, en la actuación de autoridades encargadas de vigilancia, en las tareas de justicia cívica o administrativa seguida en forma de juicio en las de procuración e impartición de justicia; se requiere para ello, conformar un Órgano Técnico de Consulta y seguimiento especializado en tecnologías de información y en especial en la tecnología de digitalización de imágenes, así como conocer la definición de conceptos que circunscriben y precisan los contenidos del marco regulatorio desarrollados en los 8 capítulos y 49 artículos de que consta la ley.

Es importante señalar que esa visión sistémica está basada en la identificación y análisis de un conjunto ordenado o estratégico, de procedimientos o pasos relacionados entre sí que contribuyan a realizar una función, esto es mediante la comprensión, análisis, planeación, evaluación y experimentación.

El concepto de datos que señalamos en la lámina, hace dos láminas, son aquellos datos que son hechos, que describen sucesos y entidades, datos como aquí lo podemos observar es una palabra en plural que refiere a más de un hecho, los datos son comunicados por varios tipos de símbolos, tales como las letras del alfabeto, números, movimiento de labios, puntos y rayas, señales con la mano,

dibujos, etcétera, estos símbolos se pueden ordenar y reordenar de forma utilizable y se les denomina información, realmente forma parte de la información este segmento de datos.

La importancia de los datos está en su capacidad de asociarse dentro de un contexto para convertirse en información, por si mismo los datos no tienen capacidad de comunicar un significado y por tanto no pueden afectar el comportamiento de quien lo recibe. Estos datos deben convertirse en información para ofrecer un significado, conocimiento, ideas y conclusiones.

El concepto de la información es un conjunto de datos significativos y pertinentes que describan sucesos o entidades, que pueden ser como aquí vemos aquellos datos significativos, los que deben constar de símbolos reconocibles, estar completos y expresar una idea no ambigua.

Los símbolos de los datos son reconocibles cuando pueden ser correctamente interpretados, muchos tipos diferentes, decimos los comprensibles, se usan para transmitir datos.

La integridad que es un punto muy importante aquí para la seguridad, significa que todos estos datos deben responder a una pregunta específica y de estar disponibles, deben ser datos pertinentes, que son aquellos, los más relevantes, para ser utilizados y responder a preguntas propuestas.

Disponemos de un considerable número de hechos de nuestro entorno, son los hechos relacionados con las necesidades de información pertinentes, así la organización selecciona hechos entre sucesos y entidades particulares para satisfacer sus necesidades de información.

Conocer la implementación de un nuevo esquema tecnológico para reforzar las estrategias de seguridad pública y la atención de emergencias y desastres de índole diversa, tanto con la plataforma México como el proyecto Bicentenario que comprenda 8 mil 019 cámaras de video vigilancia, construcción y equipamiento de centros de control, cómputo, comunicación y comando, aplicaciones informáticas de inteligencia, flujo, integración, información entre diversas instancias locales y

federales, el arrendamiento de comunicaciones, desde los centros de control. El resguardo y almacenamiento sin que se altere la información, que es la preservación de la integridad referencial de los datos.

El servicio de integridad, es el que permite que la información sea adecuada, completa y auténtica en el momento de ser procesada, presentada, guardada o transmitida. Si uno transmite datos de control de cualquier tipo por una red, mínimo se desea que estos no lleguen dañados o defectuosos a su destino, porque las consecuencias finales podrían ser desastrosas, por ejemplo los datos que controlan un mecanismo de armas. En algunos casos mantener y garantizar esta característica es tan importante como la confidencialidad de la información.

Aquí tenemos, de acuerdo al estudio y la propuesta de ley, la clasificación de instituciones que participarán en el proyecto Bicentenario, todos del Distrito Federal, a diferentes dependencias que están enumeradas aquí, las bases de datos de tipo policial, sistema inteligente, los que aquí señalamos.

Es importante señalar que en la información que se transmite a través de estos canales de información, viajarán puntos como el señalado en sistemas inteligentes, como el 5, de reconocimiento y análisis de huellas digitales. Es importante que no sean desviados de la atención de objeto-destino en la transmisión de datos para que también no sean vulnerables por hackers. Este mecanismo para detectar que no se viole la información requiere de elementos de red, sistemas operacionales de red, enlaces, estaciones de trabajo, servidores de archivo de red, enrutadores, concentradores, y tenemos una serie de amenazas descritas aquí enseguida de cada uno de estos elementos que puedan accesarse incluso a través de hackers, obtener información de manera indebida y la introducción incluso de software peligroso que pueda dañar la infraestructura, la información que tenemos, incluso hasta la infraestructura.

Vemos elementos muy importantes como es la identificación de riesgos, el análisis y custodia de la información, señalando también en la iniciativa de ley atinadamente como cadena de custodia. Tenemos que buscar que se dé la

inviolabilidad y la inalterabilidad de la información, evitar la fuga de información con una confidencialidad seguramente a través de redes VPN, hay que implementar mecanismos como la definición de catálogos especializados entre las corporaciones policíacas de todo el país, mediante códigos que nos den una identificación clara solamente entre los organismos interesados en el combate al crimen organizado. Por ejemplo, una VPN entre dos sistemas, este servicio puede ser capaz de proteger la revelación de la información; sin embargo, sabemos que hay hackers que pueden llegar hasta el último de los confines de los límites que les marquemos y pueden llegar a la información, pero estos códigos estarían protegiendo adicionalmente estos datos, de manera que solamente nosotros pudiéramos accederlos. Información del personal, investigaciones y reportes de su desarrollo son algunos de los ejemplos de información que requieren de confidencialidad, incluso las características de las huellas dactilares que señalábamos en el punto 5.

En el destino de la información contar con la disponibilidad es sumamente importante, que incluya todos los servicios de red que se pueden tener y prestar en determinado momento y garantizar que la información enviada o consultada por alguna institución de seguridad pública se muestre sin absolutamente ninguna alteración.

Plataforma México constituye un proyecto de alcance nacional que pondrá las tecnologías de información y telecomunicaciones al servicio de la función policial; convenios que se celebren con los titulares de las entidades federativas.

Los comentarios concretos en cuanto a la iniciativa de ley: Modificar el capítulo I en su artículo 1 en sus siguientes fracciones: equipos tecnológicos que serían aparatos y dispositivos electrónicos que componen un sistema o un medio, y aquí es importante señalar, no solamente son equipos tecnológicos para el tratamiento de los datos, sino también para la voz y la imagen. Estamos hablando que al parecer en la ley se refieren a equipos tecnológicos solamente al monitoreo, a las cámaras de video y a la obtención de estas imágenes. Yo separaría, por un lado, los datos con respecto a la voz y a las imágenes.

En la fracción XIV, al dispositivo electrónico que permite recibir y/o transmitir información para apoyar las tareas de seguridad pública.

En el capítulo IV, artículo 16, habría que agregar una fracción que se refiera a algo sumamente importante: el concepto de estandarización y especificaciones técnicas. Sería la fracción V, con las instituciones de seguridad pública, establecerán especificaciones técnicas de común acuerdo para el intercambio de información y del material de video para garantizar la compatibilidad de su recepción y transmisión.

Al final del capítulo 7 un artículo que indicaría que las instancias que participen en la obtención e intercambio de información recabada con equipos y sistemas tecnológicos, consideren especificaciones técnicas estandarizadas de común acuerdo utilizable con infraestructura de cómputo que resulte compatible interinstitucionalmente, que de alguna forma se ha comentado en esta mesa, pero que sí hay que señalarlo muy concretamente en la ley. En este último caso en un momento dado considerar la dotación como parte de la iniciativa del proyecto de decreto de esta ley para que las instancias y las corporaciones de seguridad pública puedan manejar una infraestructura de cómputo compatible al ciento por ciento.

Aquí vemos lo que señalaba hace un momento respecto de la transmisión de los datos. Con una red de ETN entre las diferentes dependencias, la comunicación se puede manejar con datos encriptados, pero no necesariamente va a impedir el ataque de un hacker, entonces los catálogos con códigos identificables solamente por las instituciones policíacas serían las que tendrían acceso a esta información y bueno en esa forma podríamos independientemente de los *fierros*, de los *firewall*, de los *routers* y todos los mecanismos para hacer llegar la comunicación en línea de uno a otro punto, que pueda obedecer solamente a esos catálogos con los códigos identificables prácticamente de manera secreta.

ING. JORGE TORO GONZALEZ, DIRECTOR DE INGENIERÍA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO.

“Las tecnologías de la información y las comunicaciones aplicadas a la sociedad”

Las sociedades contemporáneas se enfrentan al reto de proyectarse y adaptarse a un proceso de cambio que viene avanzando muy rápidamente hacia la construcción de sociedades del conocimiento. Este proceso es dinamizado esencialmente por el desarrollo de nuevas tendencias en la generación, difusión y utilización del conocimiento y está demandando la revisión y adecuación de muchas de las empresas y organizaciones sociales y la creación de otras nuevas con capacidad para asumir y orientar el cambio.

Una sociedad del conocimiento es una sociedad con capacidad para generar, apropiar y utilizar el conocimiento para atender las necesidades de su desarrollo y así construir su propio futuro, convirtiendo la creación y transferencia del conocimiento en herramienta para la sociedad en su propio beneficio.

Las nuevas tendencias están relacionadas con tres procesos muy dinámicos y de vasto alcance: la informatización de la sociedad, la globalización y las nuevas tecnologías. La convergencia y el vertiginoso desarrollo de tecnologías relacionadas con la informática, las telecomunicaciones y el procesamiento de datos y sus casi ilimitadas posibilidades de aplicación, están haciendo realidad las sociedades del conocimiento.

La seguridad pública no es un área que se quede fuera de la aplicación de estas nuevas tecnologías ya que la protección de la seguridad ciudadana es una tarea fundamental, pero a la vez compleja constituyéndose en un fenómeno que cíclicamente requiere reformas para adaptarse a la realidad cambiante y a las demandas sociales de protección.

Muchas veces se produce una cierta atención entre las garantías ciudadanas frente al ejercicio de esta función, por lo que se hace necesaria una legislación

que prevea cada una de estas situaciones y proteja la integridad y privacidad de los ciudadanos y así mantenga la confianza de estos en el sistema democrático.

La prevención de actos delictivos, la protección de las personas y la conservación y custodia de bienes que se encuentran en situación de peligro y especialmente cuando las actuaciones perseguidas suceden en espacios abiertos al público, lleva a los miembros de los cuerpos de seguridad al empleo de medios tecnológicos cada vez más sofisticados.

Con estos medios y mediante el uso de sistema de grabación de imágenes y sonidos y su posterior tratamiento, se incrementa sustancialmente el nivel de protección de los bienes y libertades de las personas. Si consideramos que las tecnologías de la información son el conjunto de conocimientos, dispositivos, herramientas y procedimientos basados en la computación que son necesarios para almacenar, proteger, procesar, transmitir y recuperar información de una manera segura, está comprobado que estas se constituyen cada vez más como instrumentos para mejorar la seguridad a través de la prevención, el control y el seguimiento de acciones delictivas.

Sin olvidar que cuando el empleo de estas herramientas impacta contra el derecho a la privacidad, deberán ser reguladas para evitar un debate polémico que conlleve a la no aceptación de estas tecnologías aplicadas a la seguridad pública.

Uso de las tecnologías de la información en el Gobierno del Distrito Federal.

Las tecnologías son herramientas para el cambio, siempre y cuando existe una clara voluntad política y de liderazgo, para poder hacer las transformaciones estructurales necesarias para que los sistemas funcionen. Es importante hacer énfasis en la selección y el uso de estas tecnologías por el potencial que representan para poder configurar nuevas estructuras organizaciones, modelos de gestión y operación pública que ofrezcan una respuesta a la ciudadanía. Pero el cambio no sólo es tecnológico o estructural o de procesos, sino que éste debe de

ir acompañado de un cambio en los valores y comportamientos que configuran la cultura organizativa actual.

Para poder legislar que los componentes de un sistema tecnológico de seguridad pública funcionen, es una condición necesaria contar con una infraestructura de comunicaciones que pueda garantizar la interactividad entre las dependencias involucradas y la ciudadanía.

Otra componente del sistema es la selección de las tecnologías para monitoreo, ya que estas son una herramienta poderosa que permite obtener evidencias de los actos delictivos que se pudieran cometer en vías y establecimientos públicos y privados, así como detectar conductas sospechosas y objetos que puedan implicar algún riesgo. Otra componente, quizá el más importante de un sistema tecnológico de videovigilancia o sensorial, es el software de aplicaciones.

En un proyecto tan complejo como el bicentenario, sería recomendable contar con un software nacional y no con un software extranjero, ya que estos últimos, están desarrollados para atender diferentes problemáticas y el contexto bajo los cuales operan no se adaptan en lo general a las condiciones tan complejas de la Ciudad de México, además el mantenimiento de estos sistemas tienen un costo elevado.

El reconocimiento de las personas a través de medios biométricos, los sistemas de vigilancia pública y los sistemas de comunicación ciudadana crecen como metodologías de prevención de los delitos; su aplicación en el ámbito público y privado se multiplica y combina con otros dispositivos, todos ellos orientados a evitar la ocurrencia de actos dolosos.

Un aspecto muy valorado, es la posible inmediatez y contundencia de las actuaciones cuando se producen delitos. Por ejemplo, hace pocos meses se produjo un homicidio en el interior de un tren del Metro de Madrid, que fue presenciado y grabado desde el puesto de mando.

Se detuvo al criminal al salir del tren en las inmediaciones de la estación y las pruebas con un sistema no manipulable de monitoreo, supusieron el ingreso en prisión sin fianza, ordenado por el juez de forma equivalente al caso de una

captura infragante cometiendo el delito. Este hecho provocó la felicitación de los medios de comunicación y una amplia respuesta ciudadana en sentido positivo al comprobar la inmediatez de la captura y eficacia con el ingreso en prisión, con pruebas contundentes de las actuaciones tras un delito.

Dentro del sistema tecnológico que permite reforzar las estrategias de seguridad pública y la atención de emergencias y desastres de seguridad, tenemos los sistemas de videovigilancia, aplicaciones informáticas de inteligencias, que principalmente pueden ser conformados por diversas tecnologías, entre las que destacan la tecnología Tetra, la cual se constituye en un estándar definido por el Instituto Europeo de Estándares en Telecomunicación, el cual define un sistema móvil digital de radio y nace por decisión de la Unión Europea con el objeto de unificar diversas alternativas de interfases de radio digitales para la comunicación.

En la actualidad en España, por ejemplo, operan unas 30 redes TETRA, además del mayor sistema público de seguridad del mundo, la Red Nacional de Emisiones “Air Wife”, que conecta a los 54 cuerpos de policía del Reino Unido, también utiliza la red TETRA.

Las tecnologías de la información serán usadas por el Gobierno de la Ciudad de México para capturar información, digitalizarla y enviarla protegida a los centros de control y monitoreo, donde puede ser analizada directamente por los funcionarios especializados y autorizados, además de ser compartida, procesada y almacenada, la cual deberá ser susceptible de transporte a través de redes de telecomunicaciones públicas y privadas.

Los centros de control y monitoreo deberán estar interconectados con otros centros de este tipo y con bases de datos del propio GDF, así como con otras instituciones nacionales e internacionales, las cuales podrán contar con autorización para procesar, intercambiar e integrar diferentes tipos de información relativas a la seguridad pública.

Cabe destacar que toda información capturada, sean imágenes, datos, sonido, video, impresiones, etcétera, deberá ser digitalizada y debidamente encriptada

para asegurar la confidencialidad e integridad durante su captura y transporte a través de las redes de telecomunicaciones autorizadas.

Cuando esta información sea procesada e interrelacionada con otros datos para aumentar la potencialidad de su uso este procesamiento deberá ser realizado por personal autorizado y deberá de quedar documentado el proceso que se realizó, así como la persona autorizada que intervino.

La documentación deberá ser almacenada y resguardada, llevando un registro de todos aquellos funcionarios autorizados que tengan acceso a la misma. Dentro de las principales acciones encaminadas al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones que se han propuesto para implementarse por el GDF, encaminadas a la seguridad pública, el proyecto bicentenario considera la integración de un sistema de comunicaciones por red de fibra óptica primaria en el Sistema de Transporte Colectivo a través de los diferentes túneles que tenemos y que esencialmente cubren toda la Ciudad de México; una red de acceso de cámaras y de centro de cómputo, comunicación, control y comando e inteligencia; control y comando con radiocomunicaciones TETRA y telefonía IP.

Todo lo anterior de manera conjunta integrará equipos de visualización y audio, estaciones de trabajo, control de llamadas, control de despacho, bases de datos en tiempo real, equipos de comunicación móvil satelital y por radioservidores, sistemas de gestión y control de inteligencia, apoyo a la toma de decisiones, simulación, capacitación, entre otros.

Algunos ejemplos del uso de la videovigilancia como medida de seguridad:

En el Metro de París, donde se instaló en 2002 una red multiservicio que integra cámaras de vigilancia, Internet, voz y video de pasajeros se construyó una red de banda ancha con un presupuesto de 14 millones de euros, contando con 6 mil cámaras y 300 monitores de video, 40 mil líneas telefónicas y 1,500 locales en 500 estaciones del Metro, tren y autobús, una de las redes ATM más grandes de Europa.

Francia es un claro ejemplo del crecimiento del uso de las tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la seguridad pública. El año pasado este país anunció que en menos de tres años un millón de videocámaras vigilarán las calles de París para prevenir el terrorismo y la delincuencia, actualmente cuenta ya con 350 mil cámaras. El proyecto bicentenario anda más o menos en unas 8 mil cámaras.

En general la videovigilancia en muchos países del mundo es bien aceptada en sitios como el Metro y ferrocarriles, túneles urbanos, interior de autobuses, pasos subterráneos de peatones y en el interior de edificios públicos en general.

En España ha causado un cierto rechazo el uso de la videovigilancia en la vía pública, aceras o zonas genéricas e incluso parques, salvo en zonas especiales como son las proximidades a monumentos o zonas protegidas.

En el caso de México, el GDF dio inicio a la instalación física de la red de fibra óptica en el Sistema de Transporte Colectivo Metro, la cual contará con 440 kilómetros de fibra óptica en los túneles, estaciones e interestaciones de la red, talleres y garage soportando comunicación de voz, datos y video.

La instalación de dicha red permitirá mejorar las comunicaciones internas obteniendo las más importantes en tiempo real, así como el establecimiento de un sistema de videovigilancia con más de 3 mil cámaras fijas y móviles, un sistema de alarmas en 5 mil puntos vitales para la seguridad y la operación de este sistema de transporte colectivo, permitiendo así aumentar la seguridad de los usuarios, trabajadores e instalaciones mediante la instalación de 27 centros de monitoreo ubicados estratégicamente a lo largo de la red en talleres y áreas administrativas, dicho proyecto se concluirá en noviembre de 2009.

Criterios y procedimientos para la instalación de la tecnología:

- Los procedimientos para la instalación de los equipos terminales para captura y despliegue de la información, así como los de las redes de

telecomunicaciones usadas para el transporte de la información, deberán incluir un dictamen de un perito en telecomunicaciones para garantizar que su instalación y operación cumpla con la Ley Federal de Telecomunicaciones y su reglamentación, además de cumplir con las normas y estándares existentes en cuestión de instalación y operación establecidas por el fabricante de los equipos.

- Debido al tipo de información que se manejará en este sistema y que puede contener aspectos de seguridad nacional, se recomienda que el personal involucrado en las instalaciones de los sistemas deberá ser de nacionalidad mexicana.

Utilización de las tecnologías de la información en situación de emergencias y desastre:

Las redes de telecomunicaciones y sus terminales de captura y despliegue de información instalados por el Gobierno del Distrito Federal, así como los equipos de los centros de control y monitoreo y las bases de datos, deberán cumplir con las normas y especificaciones de interoperatividad necesarias para ser interconectados con autorización con otros centros de ese tipo, porque la información ahí almacenada podrá ser consultada en casos de emergencia y desastres nacionales por autoridades federales, estatales y municipales autorizados para ella.

Propuestas de aspectos que en materia de uso de la tecnología aplicada a la seguridad se deben legislar.

El uso de las tecnologías de la información deberán estar legisladas y de manera específica la videovigilancia, ya que grabar, clasificar y almacenar imágenes de personas en espacios públicos y privados sin su autorización, puede llegar a vulnerar los derechos y garantías fundamentales establecidas en la Declaración de los Derechos Humanos; por lo que se hace necesario un régimen legal de regulación y control de quienes tendrán la facultad de vigilar, así como un régimen especial de garantías que haga eficaz una ley al respecto.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no contempla en ninguno de sus artículos la regulación sobre el derecho a la propia imagen, honor e intimidad. La Declaración de los Derechos Humanos contempla algunos artículos que podrían aplicarse y que sin embargo no tratan de llenar el problema como los siguientes:

Artículo 3º.- Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 6º.- Todo ser humano tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Artículo 7º.- Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia ni ataques a su honra o a su reputación.

Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

Artículo 9º.- Toda persona tiene derecho al acceso en condiciones de igualdad a las funciones en públicas de su país.

Las imágenes tomadas por cámaras del Estado del Gobierno en un sistema de videovigilancia que se implementa cada día con más énfasis en las sociedades modernas, no deberán estar a disposición de cualquier ciudadano, se deben considerar información clasificada de seguridad pública o seguridad nacional y en

algunas sociedades como la nuestra, insistimos, no está regulada, no hay un control sobre el que vigila, sobre sus implicaciones morales, sobre el uso que se hace del material grabado y sobre el papel del ciudadano en este proceso de vigilancia, que incluso corre el riesgo de convertirse en material de vigilancia como espectáculo.

Aunado a lo anterior y considerando que la seguridad pública de los derechos humanos son el centro no sólo de la condición de legitimidad de los estados modernos, sino de la justicia de sus derechos, la propuesta de ley que regula el uso de tecnología para la seguridad pública del Distrito Federal, deberá contener los ordenamientos necesarios que, por una parte, protejan los derechos de los ciudadanos y, por el otro, garanticen el derecho del Gobierno del Distrito Federal para usar las tecnologías de la información y las comunicaciones en la captura de la información, su procesamiento y uso de las mismas por los funcionarios autorizados, con el fin de contribuir a asegurar la convivencia ciudadana, la erradicación de la violencia, prevenir la comisión de delitos, así como las faltas de infracciones relacionadas con la seguridad pública. Para ello deberá de contemplar principalmente lo siguiente:

- 1.- Garantizar que la captura, procesamiento y el uso de la información capturada no viole el respeto a la vida privada y familiar.
- 2.- Garantizar que la información capturada y procesada sea catalogada como necesaria para la seguridad nacional, la seguridad pública, el bienestar económico, la defensa del orden y la prevención del delito, la protección de la salud o de la moral o la protección de los derechos y libertades de los demás.
- 3.- Garantizar que es legal el monitoreo directo y procesamiento de la información cuando se hace por personal autorizado y por asuntos de seguridad pública.
- 4.- Garantizar que es legal el intercambio de información con otros centros de control y monitoreo y base de datos.

Por lo anteriormente mencionado, lograríamos un concepto integral y moderno de seguridad pública vinculando a la población en tareas preventivas enmarcadas en

Panel de Expertos “Ciencia y Tecnología en Seguridad Pública”

el objetivo de la formación de una cultura de conocimiento y preparación de hechos antisociales y la creación de una cultura en el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones aplicadas a la seguridad pública.

Permítame terminar con una frase de Phillip Simerman: “Si la privacidad está fuera de la ley, sólo los que están fuera de la ley tendrán privacidad”. La privacidad es un derecho como cualquier otro, tienes que ejercerlo a riesgo de perderlo.

DR. ROLANDO MENCHACA GARCÍA, DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS URBANAS DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL DISTRITO FEDERAL.

“Modelo Tecnológico de Seguridad Integral del DF”

La propuesta fundamental que traemos es la de un modelo integral de tecnologías de seguridad y creo que eso es muy importante.

Algunas de las funciones, la comunicación que tiene como funciones la observación o monitoreo, por ejemplo a través de cámaras de vídeo, de alarmas que ese sería un aspecto que no se ha tocado y que es fundamental, una función es la observación, pero otra es la acción ciudadana a través de sistemas pues tanto digamos en tiempo real como a posteriori.

Otra función de la comunicación para la cual inclusive hay regulación, es la coordinación, la función de comunicación entre cuerpos policíacos, en fin entre todos los cuerpos tanto de protección civil como policíacos para atender algún incidente que está sucediendo, el registro de los hechos que también mencionaba el doctor Toro, que es fundamental para poder dar una atención integral a cualquier tipo de problemas de seguridad.

Una función de la tecnología de seguridad que no se ha mencionado porque las dos ponencias anteriores se han orientado mucho a tecnologías de la información, es lo que es la protección y sobre todo la protección al elemento policíaco, la protección al ciudadano en donde hay varios aspectos, o sea lo que es armamento en sí, el control de acceso para lo que es prevención del delito, es muy importante también las tecnologías de protección. Entonces tanto al elemento policiaco como a la ciudadanía, como al equipo.

La información que no solamente las bases de datos o los registros de delincuentes y de policías son importantes como información para poder hacer un sistema integral de vigilancia y de atención a la seguridad, sería muy importante regular desde el punto de vista de las obligaciones que deben tener los cuerpos policíacos, todo lo que son las reglas y procedimientos, aunque desde luego que

tienen que tener, estar sujetos a los procedimientos de seguridad que son necesarios como la confidencialidad, el acceso restringido, en fin, pero sí debe de estar desde el punto de vista legal perfectamente definido en dónde y cómo deben estar accesibles las reglas y bueno es un tema que voy a tratar rápidamente más adelante, pero más importante que eso es la educación, la educación del policía fundamentalmente. Yo creo que eso es algo de lo que adolecemos de manera muy importante y a lo que tenemos que voltear.

La identificación tanto de personas como de vehículos, como de objetos. Aquí estaríamos pensando que existe por ejemplo lo que es el registro de vehículos, lo que es en general el registro pues de diversos tipos de objetos que pueden ser sujetos de la seguridad y es una tendencia tecnológica mucho muy importante.

El RFID que es una tecnología inalámbrica para identificación de todo tipo de cosas actualmente, particularmente los vehículos y que está por entrar ya en México como una regulación. Hay que tomar en cuenta también esta función de manera muy importante porque es un recurso fundamental. Otra es el control de tránsito que en un momento dado puede estar muy ligado a la seguridad, también el control de acceso, o sea el poder en un momento dado restringir el acceso a edificios públicos, también vemos prácticamente a diario que se requiere resguardar, los Recintos Legislativos, algunos otros tipos de recintos, y particularmente en el caso de las escuelas o de otros edificios que son sensibles al acceso, sería otra función importante.

El transporte para emergencia, para vigilancia, para persecución, para atención de eventos, en donde la tecnología también puede llegar a jugar papeles importantísimos; por ejemplo, los sistemas GPS, los sistemas de acceso a las bases de datos, si ya tenemos bases de datos muy importantes, recursos en otros lados, también los medios de transporte deben contar con una serie de recursos tecnológicos importantes, y no me refiero solamente en transportes a los transportes policíacos, también debería de estar regulado todo el acceso a los sistemas de seguridad de todos los transportes públicos, particularmente lo que conocemos como los microbuses, los autobuses, deben contar con sistemas de

alarma y con sistemas regulados para interactuar, de una manera efectiva con el resto del sistema de seguridad.

La supervisión para que el sistema sea integral y sea completo, hay que vigilar, la sociedad tiene que cerrar el círculo y vigilar a sus órganos de vigilancia y de eso, de manera efectiva y también perfectamente bien regulada.

La protección civil va muy ligada a la seguridad, igual que la atención de desastres y la prevención de accidentes. Ya a posteriori para inclusive combatir la impunidad de manera importante, resulta una función muy necesaria estar en este sistema integral, todo lo que es la auditoría y la forensia, la tecnología que se use debe tener previsto el poder usar todos los recursos que se obtienen de información para definir perfectamente que lo que sucedió, y eso debe de estar de antemano, planeado.

La inteligencia financiera también tendría que interactuar con los sistemas de seguridad; lo que es la inteligencia policial, el seguimiento de perfiles de delincuentes, de detección de grupos, detección de acciones, representa la inteligencia artificial aplicada a las bases de datos.

Los estudios que hemos estado haciendo, las entrevistas que hemos tenido con mucha gente, se piensa que Europa ha mejorado mucho su seguridad por la cultura de la denuncia, cosa que no tenemos en México. La tecnología nos puede ayudar de manera muy importante a mejorar la cultura de la denuncia. Tenemos que crear las leyes, las regulaciones que permitan que el acceso a la denuncia sea realmente un derecho efectivo, un derecho pleno de toda la ciudadanía. Esto permitirá evitar prácticas ilegales, abusos, corrupción, en fin, sería mucho muy importante.

Ya hablé del análisis forense, otra cuestión que es muy importante la tecnología, es en la especificación de los interrogatorios y de las evaluaciones médicas. Actualmente con todo lo nuevo que hay de genética, en fin, debería de estar también formando parte de este modelo integral de seguridad.

¿Con qué herramientas contamos? Cámaras de video, GPS, software de inteligencia, bases de datos, sensores, alarmas, equipos de defensa, equipos de protección, medios de transporte y también se ha mencionado mucho la seguridad informática. Entonces todas estas herramientas habría que regularlas.

La normatividad hace mucha falta y esa es una cultura también del pueblo de México que no se ha logrado permear, que no se ha logrado que se introduzca y que es fundamental, o sea no solamente leyes y reglamentos, necesitamos especificar muy claramente las cosas, con toda responsabilidad y eso es lo que pienso que hace mucha falta.

Una función, una herramienta poderosísima que también ya delineó de alguna manera el doctor Torres es la certificación.

Consideramos que es muy importante que desde el punto de vista de la seguridad exista una certificación fehaciente, totalmente confiable de los negocios que de alguna manera involucran riesgos de seguridad importantes o de todos aquellos espacios, por ejemplo las arenas, los estados, incluso las escuelas, etcétera, tienen que tener una certificación de la seguridad por un órgano que sea plenamente reconocido y el personal de seguridad, particularmente los principales responsables de la seguridad también tienen que certificar sus competencias.

Nuevamente la educación debe de ser fundamental para el buen funcionamiento de un sistema tan importante como es el de la seguridad, y es algo que yo creo que también se ha descuidado mucho en México, o sea no le ponemos atención a la capacitación de nuestros principales pilares, de hecho incluso se ha mencionado mucho que los mismos maestros no tienen todo el apoyo para capacitarse y eso en el área de seguridad se traduce en problemáticas muy graves como sabemos.

Las técnicas de organización, la criminalística, la identificación y la autenticación, entonces la propuesta es que particularmente en el Distrito Federal la SETRAVI, la Procuraduría de Justicia y la Secretaría de Seguridad tenemos aquí un representante inmejorable, la Secretaría de Finanzas también debería de estar

muy integrada, todo el sistema de Protección Civil, la interoperabilidad es fundamental y por interoperabilidad estamos pensando no solamente en intercambiar datos duros sino imágenes, audio, todo aquello que permita tener una ciudad mucho más segura, una ciudad donde los derechos de todas las personas queden totalmente a resguardo.

Este sistema integral tiene que integrarse de otros sistemas, por ejemplo el de información. Debemos de especificar claramente normas de registros de personal de seguridad, de empresas de seguridad, de delincuentes, etcétera, todas las bases de datos que se requieren, pero esas tienen que ser interoperables.

Paralelamente al sistema de información tenemos que tener un sistema de seguridad informática, en donde los canales seguros, la ley, la regulación debe contemplar más que nada la función de los canales de seguridad, que la tecnología actual es suficientemente madura para poder ofrecer todas estas funciones. Canadá y muchos países europeos ya tienen todas estas cosas perfectamente bien implantadas.

La certificación de negocios se debe de basar en una normatividad perfectamente bien definida sobre cupos, alarmas, técnicas de inspección, técnicas de auditoría y sobre todo aspectos de análisis pericial y denuncias. También debe de existir una normatividad del transporte que faculte a los cuerpos de seguridad para poder exigir esas funciones que son importantísimas para la seguridad; la certificación del personal de seguridad sería otra propuesta que yo creo que es fundamental considerar, estudiar.

Es indispensable que tengamos la plena seguridad de que el personal de seguridad cumpla con todos los requisitos, que esté debidamente capacitado y por supuesto asumir sus responsabilidades en un momento dado; lo mismo la certificación del equipo, todo el equipo de monitoreo, de seguridad, de protección, de primeros auxilios, de alarmas.

Estos procedimientos deben estar perfectamente definidos y en lugares accesibles, desde el punto de vista virtual, los modelos de atención de incidentes,

saber cuál es la función de cada quien y cómo se debe de supervisar, una de las funciones principales de los jefes, debe ser que si hay alguna persona que traiciona los principios, que actúa mal por descuido o por mala fe, pues tiene que tener todas las herramientas para en el momento detenerlo, para poder evitar que lleve a cabo sus fechorías, porque aún cuando esté dentro de la policía, pues no lo exime de poder tener conductas inadecuadas.

La función principal de los directivos es detectarlos y castigarlos, para poder de esta manera tratar de evitar todo este tipo de cosas y eso a través de un modelo de atención de incidentes podría quedar perfectamente bien definido.

Otros elementos que deberían considerarse son el uso efectivo, el conocimiento perfecto de las tecnologías, o sea no es realmente, para una persona no es automático que pueden manejar las cosas, tiene que tener la capacitación adecuada. Es fundamental contar con personal, que entienda perfectamente cuál es su responsabilidad ante la sociedad y que cuente con todas las habilidades que requiere el sistema de seguridad moderno.

Este punto que ha sido impulsado por el Instituto de Ciencia y Tecnología, iniciativas para mejorar, modernizar la seguridad que tenemos en la Ciudad de México, crear una institución de investigación e innovación de tecnologías de seguridad, muy sólida, que permita desarrollar a la gente, que tenga todas las habilidades, que esté en la punta de la tecnología, pero que permita probar tecnologías para poderlas introducir al sistema, desarrollar nuevas soluciones de inteligencia artificial, sobre todo certificar competencias de especialistas, es muy importante poder garantizar que contamos con los especialistas que se requieren.

Certificar equipos de seguridad y espacios públicos, para poder decir, se cumple o no se cumple y de esta manera pues tratar también de evitar la corrupción.

Dejo en la mesa tres puntos que tienen que ver con la reflexión y debate, llegando a una conclusión en el sentido de que debemos ir hacia un modelo integral de la utilización de la tecnología, cómo le hacemos, sería la pregunta, ante el acelerado y complejo avance de la tecnología.

1.- Apenas se está posicionando en el mercado un sistema, un equipo, un producto y se está asimilando por la sociedad cuando ya cambiaron los esquemas y ya se volvió obsoleto. En un momento dado tendríamos que tender a buscar una estructura como este Instituto para poder ir avanzando, pero en el marco normativo, que no es tan rápida la modificación, cómo pudiéramos hacer compatible esa parte del avance acelerado de la tecnología para no caer en la obsolescencia de preceptos jurídicos.

2.- Qué garantías tenemos para que en la impartición de justicia podamos presentar demandas vía electrónica, qué es lo que falta para hacerlo y qué garantías tendríamos para poderlo realizar desde el punto de vista meramente tecnológico, yo sé que después vendrá una mesa y que ahí se pudiera tocar este tema.

3.-Que es como nuestro talón de Aquiles y hay que asumir el reto de dejarlo con toda pulcritud marcado en los contenidos de la ley, cómo mantener el valor probatorio para efectos de las instancias administrativas y jurisdiccionales de todos estos productos si tal vez en aras de preservar ese valor probatorio, por otro lado estamos incurriendo en un riesgo para la integridad de las personas.

Como aquél caso de la cámara que grabó lo de la explosión ahí en Chapultepec, está grabando, está filmando y hay alguien que es testigo, que queda plasmado su fisonomía, cómo preservar, cómo garantizar su integridad física si no es a través de la edición o de reproducir una parte en donde no salga esa imagen para garantizar esa integridad restándole valor probatorio como evidencia; qué preservamos, cómo lo hacemos compatible, hay manera de hacerlo sin restarle el valor que tiene como producto tecnológico esa evidencia. A lo mejor estoy diciendo términos y palabras que no son propias de la técnica que ustedes usan, pero trato de poner el énfasis en estos asuntos que de alguna manera tenemos que poder superar ese reto como legisladores de saberles traducir lo que ustedes digan y que nos digan si está bien traducido para poderlo llevar a un contenido de regulación en una ley.

SEGUNA RONDA DE PARTICIPACIONES

DR. JORGE TORO GONZÁLEZ.-

En relación con el personal que va a tener a cargo este tipo de manejo de las tecnologías, su interactividad con la ciudadanía y todo ello, yo pienso que un mecanismo podría ser el establecimiento de un verdadero sistema de servicio civil de seguridad, es decir que la gente tenga una seguridad asimismo de conservar un puesto de trabajo a lo largo de los años y que no va a variar, que tiene que especializarse mucho en este tipo de tecnologías, en su aplicación, en su confidencialidad con buenos salarios, es un tipo de trabajo muy especializado y que tiene o implica muchos riesgos hacia la ciudadanía en cuestión de privacidad y en cuestión de manejo de estas tecnologías.

De manera que yo creo que lo relacionado con el personal, pudiera irse tipificando en la ley de establecer un Servicio Civil de Carrera, pero realmente un Servicio Civil de Carrera para que estas personas encargadas de estas tecnologías no varíen de trabajo, tengan seguridad, responsabilidades a través de mecanismos de responsabilidades que están en la ley, pero además otro tipo de leyes, con sanciones importantes si violan la confidencialidad de este tipo de información.

En relación con la tecnología, una de las experiencias que se tienen en este tipo de tecnologías, es que su trabajo, es decir gracias al software; por una parte está la fabricación de equipos y demás, pero por las cámaras por si mismas están desde fotográficas, pero su utilización desde el punto de vista de las comunicaciones y demás, viene a ser realidad gracias al cerebro, gracias al desarrollo de programas de cómputo.

En países como el nuestro que no tienen un desarrollo de tecnología propia, esto es un planteamiento para mí muy riesgoso, lo he vivido en varias ocasiones cuando se adquieren tecnologías informatizadas y software, se tiene mucha dificultad cuando hay averías, cuando hay fallas en estos software porque no se nos da por parte de las empresas proveedoras, casi siempre extranjeras, la

transferencia de tecnología que nos permita ir a los códigos fuentes, descryptar y poder desarrollar nosotros mismos los programas que pudieran corregir determinadas situaciones. Esto sucede en muchos sistemas de videovigilancia, en sistemas informatizados, se compran las tecnologías, se vende el software pero no se dan los códigos fuentes.

México, ha desperdiciado una gran oportunidad sumamente importante en muchos años de poder realmente capitalizar el cerebro humano que se ha desarrollado en materia de software y en materia de electrónica en México.

México tuvo escuelas de electrónica, la ESIME por ejemplo, antes que Japón, nuestro estado en materia de electrónica con respecto al de Japón pues deja mucho que desear, no sabemos capitalizar los recursos humanos, ni la tecnología porque no tenemos mecanismos obligatorios de transferencia de tecnología y esta es una preocupación, debemos obligar a las empresas proveedoras a que nos transfieran tecnología, no solamente que nos la vendan y que nos enseñen a operarla o a mantenerla y creo que eso es una parte muy importante del modelo integral de seguridad, que podamos ir desarrollando nuestros propios cuadros, otros países lo han hecho en 30 años: Irlanda, Corea y otros, nosotros pasamos 50 años y seguimos igual, porque somos simplemente compradores de tecnología y no asimiladores, no desarrolladores de tecnología.

Con el modelo integral y la utilización de la tecnología ¿cómo podemos ir estableciendo este camino hacia el establecimiento de este modelo? De alguna manera tenemos que empezar a desarrollar nuestras propias normas, compatibles con las normatividades extranjeras, ya lo decía Rolando en su exposición, tenemos una carencia de normas en electrónica, en informática que es realmente brutal en México, todas la gente de las escuelas de electrónica, los empresarios y todo debiéramos de empezar a ponernos a trabajar en crear una normatividad mexicana compatible con las normatividades extranjeras que nos permitan hacer nuestros propios desarrollos de tecnología, esto nos llevaría a que pudiéramos estar más actualizados, a no tener miedo a que viene la tecnología, avanza la tecnología, compramos los equipos y en dos o tres años los tenemos que

reemplazar porque de acuerdo a la Ley de **Murk** que además está ahora muy rebasada los equipos informatizados, tienen un grado de obsolescencia muy rápido.

Tenemos que ir hacia la creación de nuestros propios cuerpos de tecnología, hacia nuestras propias normatividades, hacia la transferencia de tecnología, hacia la asimilación de tecnología.

¿Cómo se garantiza la impartición de justicia vía electrónica? Este es un aspecto muy importante, traté de enfatizar mucho la parte de seguridad y de la protección de los derechos humanos, porque realmente lo hemos visto en muchas partes, a veces los medios electrónicos son a veces hasta irresponsables en el tratamiento de las informaciones confidenciales.

Es muy peligroso dejar en manos de la publicidad o de los medios electrónicos esquemas de seguridad tan importantes que pueden ser vitales para la vida de una persona, simplemente un mal manejo de información puede destruir la vida de una persona o de una institución o de una organización. La parte del manejo también normativo y de ley de quién debe usar estos mecanismos electrónicos y de seguridad informatizada es muy importante y por eso el Servicio Civil de Carrera pudiera ser adecuado.

¿Cómo mantener el valor probatorio? Ese es un gran problema, en el caso de España se agarró a un criminal porque lo grabó la máquina y tomaron el video como una prueba. En la ley que ustedes están planteando también hace posible la utilización de este tipo de instrumentos tecnológicos como elementos probatorios, pero deben de ser manejados con mucha confidencialidad.

Creo que todos los que estamos aquí conocemos casos, inclusive cercanos, familiares o personales que han sido objeto de este tipo de acosos por parte de los órganos de seguridad o de los medios, de prensa, que realmente ponen en riesgo la vida de las personas o su seguridad o su propia integridad. La ley debe ser muy cuidadosa en ese aspecto, los señores legisladores que tienen esta experiencia tienen que ver cómo plasman que este tipo de instrumentos para que no pongan

en riesgo a gente de bien y sean probatorios cuando se comete un crimen y pueda utilizarse esa información para procesar a los delincuentes, pero que se proteja a los testigos, realmente hay muchos riesgos en este aspecto.

DR. ROLANDO MENCHACA GARCÍA.-

Pasaría al punto del valor probatorio, pero sobre todo, a poder implantar un sistema de denuncias que pudiera ser totalmente válido, que pudiera ser prácticamente como el presencial. La tecnología actual es suficientemente madura para lograr eso, es un reto porque tendríamos que desarrollar, no solamente implantar la tecnología, sino que tenemos que tener también una infraestructura humana suficiente para poder manejar todas estas cuestiones. Para poder hacer a través de Internet ese sistema de denuncias y que tuviera todo el valor probatorio uno de los requisitos sería que se pudiera garantizar la identificación de la persona, el que hace la denuncia, pero desde el punto de vista también de la confidencialidad y de la legalidad se tuvieran todos los elementos adecuados, eso tecnológicamente es factible, es un reto, un proyecto importante y grande. Sin embargo, incluso hay en Internet varias descripciones de cómo este tipo de sistemas, por ejemplo en España han mejorado muchísimo la percepción de la ciudadanía respecto a la seguridad, porque hay dos niveles, una es propiamente la denuncia, que puede ser inclusive sin identificación, una denuncia de hechos en forma cotidiana, y la otra es ya el hacer la denuncia de manera legal. O sea, son dos niveles diferentes. Ambas son totalmente factibles, la denuncia sin que tenga el valor probatorio pleno, que se pueda hacer como una queja, más que como una denuncia, es mucho más fácil de implementar, pero aquí el gran problema en todos lados es el seguimiento de las denuncias, o sea cómo se garantiza que una vez que se hace la denuncia, los órganos de procuración de justicia le dan el seguimiento que es el adecuado. Eso sería un motivo de regulación fundamentalmente. Cada vez que hay una queja o que hay una serie de quejas contra, por ejemplo contra un antro por decirlo de alguna manera, qué fuerza tienen esas denuncias sobre las autoridades de procuración de justicia para que

estén obligadas a actuar. Esa es una cuestión importante de regulación fundamentalmente.

En el otro caso, por ejemplo la firma electrónica, la identificación, hay varias técnicas de identificación que ya se pueden intercalar inclusive a control remoto, que garantizarían que haya identificación plena, ahí nuevamente la función de certificación es fundamental y hay estructuras mundialmente de certificación que garantizan la seguridad y la privacidad de todo este tipo de cuestiones.

El punto de obsolescencia que también creo que sería importante, de obsolescencia sobre todo del contenido de la ley. Estoy convencido de que una ley puede ser duradera, si no particulariza, sino más bien toca los aspectos de funcionalidad, lo muy importante no es pues decir por ejemplo que digamos que esta tecnología específica se va a hacer así y así, sino regular en términos generales la función.

Yo privilegiaría en la ley la función de capacitación, certificación, servicio civil de carrera, normatividad y regulación, quién lo va a hacer, cómo lo va a hacer, cómo se certifican esas normas, etcétera. Eso es lo que garantizaría una durabilidad de la ley que podría ser importante digamos que de varios años, porque no nos tendríamos que preocupar que venga un nuevo modelo de plataforma tecnológica, que venga una nueva técnica de identificación o de autenticación, que venga digamos una nueva técnica de registro de memoria, en fin, sino que esa es una función general y de esta manera si se le deja ya la normatividad específica, precisa, a un órgano debidamente certificado, instituido, entonces eso es una garantía de que la obsolescencia no va a ser un reto demasiado grande.

El tema de la integralidad, del modelo integral, o sea cómo lo vamos a implementar. Es todo un reto, es todo un proceso muy importante. La ley sería un primer gran esfuerzo para motivar, hay que tener mucho cuidado porque hay cosas que incluso pueden inhibir el desarrollo antes que poderlo llevar a cabo. Por ejemplo si con esto generamos una reacción negativa, pues es contraproducente

de manera muy importante. Entonces serían esos básicamente los cuidados que tendríamos.

Desde el punto de vista técnico se puede hacer cualquier cosa, es cuestión de tener voluntad, de tener la fuerza del trabajo necesario. Y una cosa que sí quisiera pues comentar en cuanto a que por allá en los 50, en los 60, Don Walter Buchanan y sus alumnos construían e instalaban estaciones de radio, antes que inclusive Estados Unidos, tuvieron muchas de las tecnologías; la migración de profesores del Politécnico era frecuente, era una interrelación muy grande. ¿Qué es lo que nos ha pasado como mexicanos que no hemos podido establecer eso?

Me parece que es la incongruencia.

Precisamente ahora esta en el Senado la discusión de la Ley para crear la Agencia Espacial Mexicana. México creó su Agencia Espacial Mexicana junto con Brasil por allá en los 50 y a finales de los 60 la canceló porque las personas que llegaron en ese momento no tenían la visión. Brasil está fabricando un avión diario, tiene tecnologías espaciales muy avanzada en el campo de la tecnología espacial y nosotros apenas estamos discutiendo si podemos crear de nuevo esa Agencia Espacial.

En el 96, por ejemplo, se cerró el Instituto Mexicano de Comunicaciones, algo rarísimo, era una institución que daba soporte, que era la institución fundamental de la metrología de las telecomunicaciones, que fomentaba la investigación, la cerraron.

Pienso que ha sido la incongruencia, el no tenernos realmente respeto a nosotros mismos, el pensar que no hay recursos humanos en México que pueden desarrollar y cumplir con los retos. De la UNAM, del Poli, de la UAM, de todas las universidades salen miles de jóvenes brillantísimos y con una oportunidad, como por ejemplo, UPICSA está ganando año con año los primeros lugares en robótica a nivel mundial; ayer mismo. Entonces digo como dirían por ahí en la televisión, que nos ha hecho mucho daño ¿“Qué nos pasa”?.

ING. SALVADOR MAR BRAVO.-

Considero que sí efectivamente en cuanto a la parte que corresponde a la certificación que comentaba hace un momento, efectivamente es algo que sí debe tocar el aspecto y que tiene que ver con un servicio civil de carrera, una certificación que incluya al personal a las empresas, a las instituciones, a los medios de tecnología de información y que hay que echarlo para adelante.

Ese servicio civil de carrera, tiene que precisamente permitirnos con normas técnicas de competencia, garantizar que podamos salir adelante. Es fundamental para que esto pueda tener éxito y esto considerarlo dentro del proyecto de ley que ahora se está manejando.

Me centraría en las demandas vía electrónica. En estas efectivamente ahora en este mundo de las comunicaciones y del acceso a Internet, aplicaciones vía Web, nos pueden dar la pauta para que salgamos adelante con los dos tipos de demanda que señalaba, tanto las demandas que no sean oficiales, no formales, por decirlo así, como aquellas que en un momento dado pudieran tener elementos probatorios y que nos permitan que en un momento dado los jueces tengan la posibilidad de adquirir esa información, que se alimenten sistemas centralizados y que de esa forma podamos contar con un mejor elemento para la impartición de justicia.

Creo que se entrelazan los dos últimos aspectos que señalaba la diputada Carmen Segura. De tal forma que estas demandas vía electrónica nos permitan mantener ese valor probatorio, pero con mecanismos de seguridad que tecnológicamente tengamos posibilidad de implementar en México como lo decían ambos.

Efectivamente, estamos en posibilidad de crear toda esta infraestructura, sistemas que nos permitan a nivel nacional estar intercomunicados, mantener todos esos registros de información delincencial que existe en todos y cada uno de los Estados de la República y en el Distrito Federal, y manejarla como parte de una

información nacional que nos permite estar explotando todos estos elementos, que serían de gran utilidad para cualquier intervención legal y a través de los juzgados.

DIPUTADA MARIA DEL CARMEN SEGURA RANGEL.-

Debemos ir hacia un modelo integral de la utilización de la tecnología. Los datos significantes y pertinentes para la seguridad pública, requieren cumplir con la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información; se sugiere incluir disposiciones normativas relativas a la estandarización de especificaciones técnicas con el fin de utilizar equipos compatibles interinstitucionalmente, ampliar el concepto-definición de equipos técnicos con el fin de incluir los datos tanto de voz como de imágenes.

Un sistema de vigilancia y de comunicación debe contar con una infraestructura de comunicaciones que permita la interrelación entre autoridades y gobernados, no ser manipulable y tener confidencialidad a través del encriptamiento de la información; para la operación e instalación se debe incluir un dictamen de un perito en telecomunicaciones y debe cumplir con los estándares nacionales e internacionales.

El uso de las tecnologías para grabar, clasificar y almacenar imágenes para utilidad de la seguridad pública debe normarse a efecto de no vulnerar los derechos fundamentales de las personas, buscar normar la integralidad de los sistemas tecnológicos para el uso de la seguridad pública basadas principalmente en la educación, formación del policía y certificación de tecnologías; además debe existir la interoperabilidad cuidando los derechos de las personas a través del sistema de información de la seguridad informática, de la normatividad, de la supervisión, de un manual de prácticas interinstitucionales.

Crear un espacio para desarrollar y probar tecnologías, se propone el Centro de Investigación e Innovación de Tecnologías de Seguridad, y también se propone el servicio civil de carrera para el personal relacionado con la seguridad pública; llevar a cabo el énfasis en la certificación, capacitación, la normatividad y

Panel de Expertos “Ciencia y Tecnología en Seguridad Pública”

regulación en todo este proceso de análisis de los contenidos normativos de una legislación que involucra, entrelaza la tecnología con la seguridad pública.

Mesa Temática 2

LIC. RAFAEL AVILEZ, DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE POLICÍAS ESTATALES Y MUNICIPALES.

“La importancia de la conectividad de las bases de datos de la Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría General de Justicia”

El tema es tecnologías para la seguridad pública y la intención de desarrollar una norma para regularlas, empezaría diciendo que México si bien no es uno de los países más atrasados en este tema, tampoco lo es el más avanzado inclusive en América Latina respecto del uso de las tecnologías para combatir la inseguridad pública.

Esta aseveración está sustentada en convenciones, como el Foro Económico Mundial donde se hace un tipo de estudios de esta naturaleza y no obstante que en el país se utiliza en una cantidad importante los sistemas informáticos y las tecnologías para diversas actividades económicas del país, particularmente en el tema de seguridad pública no es el rubro o el área más favorecida; es así que estamos prácticamente más allá de la media tabla de los países en el uso de estas tecnologías en el mundo.

Con ello quiero decir que la actual administración del Presidente Calderón recoge de todas estas problemáticas en el país y estas experiencias internacionales, como es el uso de la tecnología para combatir el delito, que incorporan en el Programa Nacional de Desarrollo y en los Programas Sectoriales de Seguridad Pública una parte importante de este programa al uso de las tecnologías como herramientas de apoyo para la seguridad pública y particularmente en el uso de ellas para generar inteligencia, para interconectar bases de datos, para intercambiar información y como una herramienta que sustente y que articule los esfuerzos de las policías en el país, para poder homologar una serie de protocolos, de procedimientos, de procesos, de operación, que sin el apoyo de la tecnología no sería posible articularlos de manera tan eficaz, tan rápida y de manera masiva.

Si me permiten haría un breve esbozo de lo que es el modelo policial actual, el actual proceso de reingeniería, de reformas estructurales para darle congruencia a este proceso y que son una aportación de la federación para compartirla con estados y municipios, a través de estos mecanismos de cooperación y con ello comentarles de qué manera se incorpora la tecnología a este proceso y finalmente también expondremos nuestro punto de vista respecto a esta iniciativa que pretende regular la tecnología para la seguridad pública.

El modelo policial se ostenta en este proceso de reingeniería, es un poco retomar los esquemas actuales de operación policial para sumar esas capacidades articuladas en un desarrollo tecnológico y tecnologías aplicadas a la seguridad pública, para hacer una policía más eficiente con información más expedita que guíe su actuación y que permita sustentar mejor su operación.

El modelo está fundamentalmente sustentado en este momento en la cooperación policial; aun cuando pueda existir una ley que lo regule y que pudiera establecer estas bases de coordinación, simplemente el modelo lo que pretende es sumarse a esta cooperación, no obstante que las reformas penales al respecto pudieran ya sustentar mucho de lo que estoy comentando.

El modelo policial al que me refiero es un modelo simplemente integrador que pretende sumar esas capacidades del Estado mexicano en términos policiales para ser más eficientes en la operación y es así como la Policía Federal se integra a través de lo que conoció como la PFP, la AFI que es por acuerdo del Ejecutivo federal, se fusiona y se integra la SSP, se coordina con las policías estatales y municipales para efectos de alinear las capacidades, los conocimientos, los procesos y todo lo relacionarlo a la operación policial, desde luego con un estrecho vínculo con la participación ciudadana y es así como se conforma una serie de áreas operativas para dar respuesta al fenómeno de la incidencia delictiva en el país.

Las características de este modelo policial son integrar las funciones de prevención e investigación bajo una sola unidad de mando, es decir, tratar de

acercar esa brecha que existe entre la actual función policial que es la prevención o la reacción ante la llamada de auxilio del ciudadano y la facultad que hoy tiene y siempre ha tenido el MP en los últimos años de perseguir el delito.

Acercar esta función o acercar esta actividad lo más posible dándole facultades a la policía para investigar y eso solamente cobra congruencia si existe un mando unificado que pueda dar una unidad de doctrina a los integrantes de las instituciones policiales.

Otra característica es generar información para la inteligencia policial a partir de la labor de vigilancia cotidiana. Lo que pretendemos es transitar de un modelo reactivo a uno basado en prevención y aproximación integral con la sociedad. Esto tiene que ver con seguir reaccionando ante la llamada del ciudadano, ante la flagrancia, la presencia y disuasión, asimismo con la información poder adelantarnos a fenómenos delictivos o a conductas o a lugares donde sea susceptible de cometerse algún ilícito.

Otra característica es impulsar la adopción de métodos uniformes de actuación. Hoy por hoy en el país existe diversidad de procedimientos de operación policial, pero ninguno de ellos está alineado, homogenizado y no obstante que la facultad de la policía en los tres órdenes de gobierno es exactamente la misma. Luego entonces, no hay congruencia entre el cómo opera para dar cumplimiento a esos deberes y obligaciones que tiene hoy por mandato constitucional.

Además, es garantizar la homologación de metodologías y procedimientos para recopilar y analizar información. Otro sería fomentar la participación ciudadana a través de la recuperación de espacios públicos, de la denuncia, de su participación y sobre todo de su escrutinio y de su vigilancia estrecha hacia este modelo policial; replantear la mecánica de evaluación y control de la policía a partir de la aplicación de tecnologías para saber dónde están los servidores públicos desplegados, quiénes son, qué equipo portan; la evaluación de estos policías que tiene que ver con el control de confianza y con los conocimientos policiales que posean para después hacer las adecuaciones normativas o bien capacitación que se requiera;

privilegiar desde luego el uso intensivo de la información como ya lo hemos venido señalando, para generar investigación preventiva.

Hoy con la reforma constitucional se da esta facultad. Creo que cobra sentido el hecho de que retomemos la palabra “investigación” y abandonar ese tabú que existía para que la policía uniformada del país no tuviera esa posibilidad, hoy es una realidad que sumada a la facultad del ministerio público vendrá a fortalecer este sistema penal, este sistema de justicia penal en el país.

Articula a las policías de los tres órdenes de gobierno bajo un solo eje, sumando sus capacidades técnicas, operativas y logísticas. Promueve, uno de los objetivos es promover el mando único policial con este modelo, certificar a las policías del país bajo estándares primero nacionales y luego internacionales, tomando algunas experiencias exitosas; hay procesos ya avanzados en este sentido para certificar a las policías no solamente como institución sino a cada individuo a partir de los conocimientos que posea y de las cualidades que tienen que ver con el control de confianza.

El otro objetivo es fortalecer la coordinación entre los tres órdenes de gobierno que sigue siendo digamos una de las premisas fundamentales del modelo; promueve la identidad institucional de los cuerpos policiales del país a partir de tratar de homologar también su imagen y revalorar su labor policial, su actuar diario ante la sociedad; homologar los sistemas de administración y supervisión de los cuerpos policiales a partir del uso de la tecnología para saber cómo está el despliegue respecto de la manifestación de los delitos en el país para recuperar los espacios públicos y de manera fundamental para desarrollar áreas y sistemas de inteligencia policial.

Esto hace necesario que contemos con información y hacerla útil para esta acción policial y para ello se están desarrollando áreas de análisis de información y áreas que generen esa inteligencia para dirigir la actividad policial a las áreas más sensibles del territorio.

La depuración de los cuerpos de seguridad pública son no solamente para que no existan malos servidores dentro de la institución, sino también para garantizar su desarrollo al interior de la misma. No solamente es un proceso de limpieza, sino es un proceso de crecimiento a través de este sistema de depuración de los cuerpos policiales.

Implantar sistemas de control de confianza, que es una tarea fundamental en los tres órdenes de gobierno, para ello hay un Centro Nacional de Evaluación que asistiría a todos los existentes en el país en los tres órdenes de gobierno, de tal manera que también actuemos de manera homogénea y sumando estos esfuerzos y poder llegar a un proceso ideal en el corto plazo.

Redefinir la currícula de la función policial es a partir también de crear un sistema de carrera policial homogéneo en el país en los tres órdenes de gobierno que no solamente garantice el desarrollo de los policías, sino que permita la movilidad en los tres órdenes de gobierno. Para no ser excluyentes en los órdenes se plantea esta posibilidad de que un policía en el orden estatal pueda aspirar a una carrera policial dentro del orden federal y viceversa, cualquiera que sea la necesidad, y promueve desde luego la cooperación entre todas las instituciones.

El impulso de las reformas constitucionales ya es una realidad, están en vigor, hay un proceso consecuente que tendrá que agotarse en los próximos meses para regular o para legislar en una ley secundaria la actividad que tenga que desarrollar la policía en este sentido y todas las actividades que he venido describiendo para hacer congruente este modelo.

Vincular a la ciudadanía en los procesos de prevención y combate a la delincuencia será una de las tareas también fundamentales a través de las áreas de participación ciudadana que hoy tiene la policía y que será un modelo que iremos permeando en los Estados y en los Municipios a través de estos convenios de coordinación que pretenden generar al menos en la operación y a través de esta coordinación una visión de policía nacional, no estrictamente hablando como un ente jurídico, sino más bien como un ente policial, operacional que permita esta

posibilidad, homologando desde luego para ello los protocolos de actuación, métodos, procesos y procedimientos, como lo hemos venido comentando y adoptar sistemas de operación.

Finalmente es utilizar como eje articulador de esta Coordinación que será como el hilo conductor de todas las acciones y de todo este modelo, una tecnología denominada Plataforma-México. Es decir, la infraestructura que permita la transmisión de la información de ese intercambio del que estamos hablando, de esa interconexión.

No se trata de centralizar los datos, se trata de ponerlos en línea a través de este sistema tecnológico de Plataforma-México, no pretende la federación hacer una enorme base de datos y que los municipios o los Estados piensen que estamos haciendo acopio de información y que es probablemente con afán de supervisar su trabajo y de valorarlo; no, es ponernos en línea, enriquecer una base de datos o bases de datos en línea que permitan a la comunidad policial, tener la mayor información disponible para generar inteligencia y hacerla útil en su operación diaria, es decir, no se trata, insisto, de concentrar y de entrar en el modelo centralista tradicional, es al revés o de manera contraria, es solamente potenciar sus capacidades con la suma de toda la información en el país.

Esto surge a partir de un diagnóstico que de manera muy breve se esboza aquí, unas inversiones desarticuladas en telecomunicaciones y sistemas a nivel nacional, cada Estado y algunos Municipios desarrollaban su propia plataforma tecnológica, sus propios sistemas de operación con más o menos alcance. Hoy esos esfuerzos se pretende recuperarlos, alinearlos, protocolizarlos y hacerlos útiles a toda esta comunidad nacional en los tres órdenes de gobierno.

No existían procedimientos homogéneos en los Estados, municipios y la propia Federación, no existía una estructura de interconexión nacional para la seguridad pública; si bien había algún intercambio de información a través de los medios y sistemas, no estaba del todo homogeneizada, la información se encuentra almacenada en formatos y protocolos diversos, que no hacía posible la

compatibilidad para que corrieran en los sistemas, la calidad de la información era deficiente, incompleta, en ocasiones duplicada.

Con decirles que el sistema nacional de información del Sistema Nacional de Seguridad Pública, hoy si alguien lo auditara diría que cuenta con datos prácticamente muy poco útiles, porque las bases de datos no las alimentaron con la suficiente agilidad, hay Estados, hay entidades que tienen más de 3 años de no actualizar esas bases de datos. Hay datos de órdenes de aprehensión o mandamientos judiciales que no son vigentes y los vigentes tampoco están en el sistema.

Esto hace necesario que esto se elimine, no solamente que exista la herramienta, sino la voluntad y el compromiso de las instituciones para ponerlos en línea, porque el actual sistema nacional de información lo que privilegiaba era, mándame la base de datos, la almacenamos y después le ponemos muchos candados para que puedas acceder a ella.

Esa parte central se elimina con este proyecto de Plataforma-México y hoy se trata solamente de conectarnos en tiempo real con esas bases de datos institucionales que permitan que la información sea realmente actual. Esta reingeniería ordena y articula los recursos operativos, la infraestructura de telecomunicaciones, los protocolos y procedimientos y la información y nos permitirá la homologación, el manejo homologado de bases de datos.

Retomando el comentario que hice al principio del Foro Económico Mundial, señala que el índice de infraestructura de redes en el mundo está vinculado con la seguridad de las personas, al menos en el tema de seguridad, y aquí nos ubicamos nosotros por debajo de la media, como les comentaba, respecto de cómo estamos en el uso de sistemas de información respecto a otros países y cuál es el nivel de seguridad a las personas que le estamos dando. Estamos de manera si bien no a la zaga tampoco estamos a la vanguardia en ese sentido, hay países más pequeños que cuentan con mayor infraestructura aplicada a la seguridad pública.

Esa es otra perspectiva que nos da el mismo indicador, seguridad de las personas contra el índice global de competitividad. Tiene que ver mucho el uso de las tecnologías para ser más competitivos y poder brindar una mejor seguridad a las personas. Plataforma México es un concepto avanzado que integra todas las tecnologías de la información y se pone de manera accesible al profesional de la seguridad pública con la finalidad de que cuente con todos los elementos de información para el combate al delito mediante el desarrollo e instrumentación de protocolos, metodologías, sistemas, productos tecnológicos que operen en forma homologada a través de la misma en todas las instancias policiales.

Nos atrevemos a decir que Plataforma México es sin duda uno de los desarrollos tecnológicos más importantes no solamente de México sino de América Latina, nos ponemos a la vanguardia en este sentido y su instrumentación o su implementación en los tres órdenes de gobierno será el reto más importante, porque si bien la tecnología ahí está nos hace falta la parte sustantiva, que es la información de las instituciones, la operación de esta información, la capacitación y su utilización.

Esta tecnología nos va a permitir esa interacción entre todas las instancias de seguridad pública en el país en los tres órdenes de gobierno, como ustedes lo pueden ver en este esquema de manera muy gráfica, y vamos a través de este medio entre otras cosas a intercambiar datos, voz, cartografía, videoconferencias, la misma radiocomunicación a través de esta tecnología, los STV conocidos por ustedes en el país, la conexión de edificios o instalaciones estratégicas para tener una mayor comunicación y desde luego a todas las instituciones de seguridad del país que conforman el Sistema Nacional de Seguridad Pública, es decir en la parte preventiva, en la cuestión de procuración de justicia, administración, readaptación y reinserción social, todo el proceso completo.

Esquemizamos de qué manera estaríamos avanzando en estas redes, primero red federal, después las redes estatales que contemplan incorporar a los municipios a esta red estatal y cada institución estatal a su vez las redes secundarias, es así como conformamos lo que los técnicos en este sentido llaman

red de redes, una serie de redes primarias, secundarias, hasta llegar al usuario final que tiene que ser el policía en la vía pública, si no, no tendría mucho sentido.

Desde luego que esta red debería tener la parte sustantiva, o sea ya tenemos el medio de transporte y el sistema de administración, la parte sustantiva son esas bases de datos institucionales. Si no conectamos y si no hacemos digamos obligatorio el hecho de que compartamos o nos conectemos en línea a través de ese sistema, el sistema por sí solo no va a funcionar y para ello la Federación aporta las bases de datos con que cuenta en la materia de seguridad pública con lo que ustedes ven aquí, mandamientos judiciales, que si bien no somos propietarios de esa información, son los tribunales, la Suprema Corte, casos de análisis de inteligencia, control de confianza, todos los exámenes de control de confianza que se han hecho a la Policía Federal y sus recursos, información de los medios de comunicación, el Registro Civil, Registro Nacional de Vehículos, el Registro Nacional del Instituto Nacional de Migración, en fin diferentes bases de datos que hoy por hoy hacen un total de aproximadamente 300 millones de datos que estarán corriendo en la red, más un producto muy importante.

Ese es un poquito el esquema de cómo está conformada esta red funcional de Plataforma México, que es de manera esquemática un medio de transporte, que en los estados se conforma con la conectividad de los centros de readaptación social, las procuradurías de justicia, las policías municipales, las propias secretarías de seguridad pública de los Estados y todas sus áreas operativas, los Ministerios Públicos, en el orden municipal todas aquellas áreas que tengan que ver con la seguridad pública, es una esquema muy gráfico de operación.

Estaríamos hablando más o menos del mismo esquema, de Plataforma México, que es el que mantiene los servicios articulados de acceso a las bases de datos nacionales, permite la radiocomunicación, la telefonía y podemos hacer videoconferencias, tienen suficiente ancho de banda con toda la seguridad posible tecnológicamente hablando, permite un gran flujo de información, integra base de datos federales, se interactúa en línea con las instituciones federales y locales, es un esquema inteligente, con un software que permite cruzar información para

hacer redes de vínculos, cuenta con seguridad punta a punta, mayor disponibilidad de la información, monitoreo de las redes en cualquiera de sus extremos y plantea utilizar la última tecnología, lo más avanzado en tecnología para su procesamiento.

Habrá un centro de consulta integrado, que es la consulta de toda la información sustantiva y de referencia que permita apoyar la labor policial en el campo de analizar la información.

En la parte sustantiva tendremos mandamientos judiciales, como les decía yo, tanto locales como federales, mandamientos ministeriales, fugitivos extranjeros, preliberaciones en el extranjero, fichas criminales, vehículos robados, predenuncia de vehículos robados y eso es muy importante porque no solamente dependemos de la averiguación previa, sino de la denuncia ciudadana para que podamos tener la información oportuna en la operación y pueda actuar la policía, indiciados, sentenciados y procesados, personal de seguridad pública, toda la policía del país, armas de fuego que utilizan las policías y un elemento muy importante que es el informe policial homologado, que es el documento que día a día generan las policías en el país mediante un protocolo de llenado con una información clasificada que le permite al policía subir el informe policial al sistema, cruzarlo contra todas las bases de datos; eso quiere decir que va a tener una gran capacidad de saber ante quién se está enfrentando en el momento de la detención, no solamente es para el llenado del informe policial, sino también en la consulta de esa información en el momento que meta un nombre va a poder tener por nombre, por áreas o por apellido inclusive todo un cruce de información con todas estas bases de datos del país.

Tendrá muchísimos mayores recursos informáticos para poderle hacer llegar al Ministerio Público la información suficiente para que éste ejercite la acción penal que corresponda y pueda dimensionar el problema de mejor manera.

Esas son características del informe policial que es muy fácil de utilizar, registra y clasifica a detalle toda la información, hace cruces de inteligencia el sistema a

través de un software integrado en Plataforma México, alerta automáticamente, que es algo muy importante, en el momento en que alguien detenga a una persona, que tenga un mandamiento ministerial y judicial, quien lo requiera está alertado de que en alguna parte del país alguien detuvo o consultó este dato y si lo consultó es para algo o por algo y es auditable el sistema y entonces si no se procede a la presentación del probable responsable ante la autoridad que lo requiera, estará ante una responsabilidad no administrativa, inclusive penal.

En automático en el momento en que se consulten datos o se suba el informe policial, se referencia en el sistema, que estará a disposición del usuario, que es el municipio o el estado para poder hacer sus proyecciones operativas, análisis de esa información y con ello se incorporan, se pueden incorporar todos los objetos multimedia, videos, fotografías, los que ustedes encuentren en el lugar de los hechos, que el policía recoja del lugar de los hechos puede incorporarlo a este informe policial y podrá ser consultado en cualquier parte del país, no importa quién lo haya generado, genera estadísticas, prospectiva, en fin, el sistema está en desarrollo muy avanzado, ya en implementación en las entidades federativas y estamos en un proceso de conectividad hacia los municipios, al menos ahorita 135 que están siendo subsidiados para la seguridad pública con un programa denominado Subsemun, que es donde bajaremos a nivel municipal este modelo; en el orden estatal ya las redes están muy avanzadas, prácticamente en las capitales del país ya están funcionando, desde luego en la Policía Federal, y con toda esta información generaremos casos de investigación.

La policía en un primer momento no podrá explotar, son casos que puede llevar ante el MP para poder sustentar mejor las averiguaciones previas y poder ejercer la acción penal si así procediera. La importancia de Plataforma México y su conectividad hacia los estados o municipios es el uso de la información de manera sistemática, sistémica dentro de las instituciones policiales para poder generar inteligencia, para poder ser más eficientes en la operación; diciendo que este modelo no tendría congruencia si no existen indicadores de medición, y para ello habrá tableros de control que son perfectamente auditables y que pueden ser

consultados por la ciudadanía y que estaremos informando de su eficacia, de su rendimiento para que el modelo realmente tenga esa aceptación y sea congruente con todo el esfuerzo nacional y la inversión que en ese sentido se hace.

DR. LUIS CARLOS CRUZ TORREDO,

Ha sido verdaderamente loable todo este esfuerzo de empezar a legislar de una manera seria un tema que ha sido preocupación no de estos tiempos, sino desde que la tecnología va evolucionando, que es precisamente que ésta sea utilizada en beneficio de las personas y no como una herramienta en su contra o como un medio para atentar en su intimidad y en su dignidad.

El proyecto es muy ambicioso, contiene aspectos sumamente importantes, pero la Secretaría de Seguridad Pública Federal considera conveniente hacer algunos comentarios que pudieran ser enriquecedores para tomar en cuenta en lo que sería en su oportunidad la redacción definitiva.

Los mandamientos judiciales, específicamente órdenes de aprehensión que se encuentran ubicadas en bases de datos cuya consulta es posible por parte de los cuerpos de seguridad pública o instituciones de ese ramo. Sin embargo y a pesar de que los elementos en el momento en que intervienen en alguna detención, no necesariamente de carácter penal, sino también administrativo, sea por violaciones a un Reglamento de Tránsito o a un Bando de Policía y Buen Gobierno, se encuentran en el momento de la consulta que da hit y que, efectivamente, esa persona es buscada por alguna autoridad dentro de la República Mexicana.

Debido a los convenios que existen entre las Procuradurías Generales de Justicia de los Estados del Distrito Federal y en general de la República, es posible que los agentes ministeriales puedan hacer efectivas y cumplimentar esas órdenes, aún cuando la policía denominada preventiva, no lo pudiera hacer al no tener esa instrucción, esa orden precisa para poder realizar la detención.

Eso ha traído un doble efecto, por un lado que los policías preventivos decidan no detener y no consultar para no verse en la disyuntiva de que sea aplicada una responsabilidad, dado que efectivamente se trata de una persona que es buscada por alguna Procuraduría y sobre la cual hay un mandamiento judicial.

Por otro lado también enfrenta las consecuencias legales de lo que puede ser una retención ilegítima, dado que ellos no cuentan con esa orden de autoridad para poder ejecutar el mandamiento, sea ministerial o sea judicial. Es un tema que debe ser reflexionado para una inclusión respetando los derechos de la ciudadanía, pudiera también hacer efectiva esa consulta y no que a pesar de este avance tecnológico, en la práctica no tuviera ningún efecto, ningún impacto.

Otro tema relacionado es esta posibilidad de hacer una denuncia anónima que permita no estar en riesgo de una represalia por parte de la delincuencia. Sabemos y esto es de una jurisprudencia muy reciente de colegiados, que el efecto de una denuncia anónima no es propiamente el que tiene una denuncia formal, sino que específicamente legitima la actuación del ministerio público para empezar a hacer las primera averiguaciones que le lleven a la conclusión si efectivamente hay alguna conducta presumiblemente delictiva que perseguir.

Ahora bien, el problema de esta denuncia hasta el momento, es que no tiene una regulación en su seguimiento y también pudiera la ciudadanía perder confianza en este instrumento, si persiste en la impunidad, porque no se lleve a cabo ninguna actividad que tienda a atender esa denuncia anónima, además de que su alcance aprobatorio es bastante limitado.

El apartado del proyecto hace énfasis en estos requisitos para que cualquier información que haya sido obtenida a través de los medios informáticos, se limite y sea perfeccionada mediante otros procedimientos y no exclusivamente con la consulta digamos así a plataforma México o a SUIC o a cualquier otra base de datos que aún no se incorpore a este sistema nacional. Esa parte también creo que es necesario reflexionarla, para darle un impacto y un alcance que permita

hacer efectiva esa denuncia o que permita hacer efectiva la utilización de bases de datos, no sólo en denuncias anónimas, sino por cualquier otro medio.

Hay otro apartado que señala el uso de videovigilancia por parte de personas, vecinos, iniciativa privada, etcétera, y que se limita a hacer la anotación de que la regulación por parte de estas personas privadas, deberá remitirse a las leyes correspondientes a la normatividad aplicable.

En este caso también me parecería interesante que pudiera regularse con mayor profundidad, toda vez que la única regulación más extensa es en torno a las empresas de seguridad privada y no al uso de tecnología por parte de cualquiera de nosotros, que podemos ser objetivos no sólo en lugares públicos como un restaurante o como otros centros de diversión, sino también en nuestro propio hogar, pudiéramos abusar y pudiéramos atentar contra la dignidad de nuestros invitados, si empezara yo a instalar cámaras en lugares íntimos como es un baño, por ejemplo, o vestidores dentro de un club deportivo con el pretexto de que a través de esos medios evito delitos patrimoniales y contra las personas, con esa vigilancia mediante cámaras, aún cuando se trate de lugares en que las personas pretenden hacer una actividad total y absolutamente privada.

Esa parte me parece que no se ha analizado con la suficiente amplitud y que sería un tema importante para que reflexionemos si vale la pena ampliar la regulación de este tema para realmente proteger en todos los ámbitos y no sólo en los lugares de uso común, de dominio público o de dominio privado del Distrito Federal a la ciudadanía.

Recordemos también que muchas personas han optado en sus porteros electrónicos en edificios o en casas habitación poner cámaras de videovigilancia que se orientan en su objetivo dentro de lo que es la vía pública, no obstante, ello el proyecto se limita a regular las autorizaciones a empresas de seguridad privada que hagan uso de esos equipos y no necesariamente a cada uno de nosotros que pudiera tener esas cámaras cuya orientación es hacia la vía pública y que sabemos y hemos tenido casos en que incluso se han puesto a disposición de la

autoridad para determinar algunos hechos posiblemente delictivos, cerquita de aquí en Avenida Chapultepec por ejemplo, y que no necesariamente fueron videos obtenidos por una empresa de seguridad privada ni por una institución de seguridad pública. Creo que también eso es importante tomarlo en cuenta al momento de regular la actividad de cualquiera de nosotros en el uso de esta tecnología.

Esto va muy vinculado a otra aseveración que se hace en el propio proyecto, de que los particulares pudieran con su actividad violar garantías. Si bien es cierto que en los códigos penales, en una buena cantidad de ellos, hay delitos relacionados con la violación de garantías, también es cierto que esto ha sido cuestionado, la posibilidad de que un particular viole garantías de otro y no que efectivamente cometa un hecho delictivo tipificado como tal. Me parece que eso también hay que reflexionarlo y ver si el lenguaje que estamos utilizando es el preciso y no estamos abriendo una puerta que pudiera servir para que un particular aduzca la imposibilidad de que viole garantías de un ciudadano siendo él otro ciudadano, sí puede cometer un delito ¿pero esto podría reflejarse en una violación de garantías? Es cuestionable.

Por otra parte, uno de los objetos del proyecto, según nos señala, es fomentar la cultura de autoprotección. Esa parte me parece también delicada y más cuando empezamos a leer todo el proyecto y tal vez a lo que se refiere el proyecto al decir cultura de autoprotección es en los casos de protección civil, esto es en caso de un desastre, de que haya una alarma sísmica o algo similar y que se use para ello la tecnología, pero no que deba entenderse esta autoprotección como en otros tiempos se entendió por parte de algunos servidores públicos, de que debía ser que cada uno tuviera instrumentos que le permitieran combatir directa y personalmente al delincuente, como fomentando el uso de armas o de algún otro instrumento agresivo, y no simplemente en una cultura no de autoprotección sino de autoseguridad o de participar en la seguridad de uno mismo, a través de qué, de medidas tan sencillas como precisamente utilizar la tecnología para asegurar mi hogar, para tener las alarmas adecuadas conectadas con las autoridades y

para otras actividades que sí permitan que yo participe y colabore con las autoridades en mi propia seguridad, pero que eso no lo podamos repercutir en una mala idea de la autoprotección.

Asimismo, es importante desde el punto de vista técnico precisar en el proyecto a qué hacemos referencia cuando hablamos de instituciones de seguridad pública. Si vemos la definición se refiere a dependencias que se responsabilizan de esa actividad, pero recordemos que dentro del Distrito Federal y en cualquier otra zona de la República Mexicana interactúan no sólo instituciones propias de la autoridad de ese lugar sino otras también, sea por operativos conjuntos, por convenios de colaboración o por actividades que propiamente hagan necesario que otras instancias también participen, me refiero de manera específica a policía federal dentro de lo que es el Distrito Federal y el territorio del Distrito Federal y cómo sería interesante destacar que las autoridades de esta ciudad legislan para todo lo relacionado con lo que sucede en el propio territorio del Distrito Federal sea cual fuera la institución de seguridad social a la que hagamos referencia, no importa si no es la Secretaría de Seguridad del Distrito Federal, si no que es la federal o a partir de convenios de colaboración con el Estado de México o con Hidalgo o con Morelos pudieran ser además policías ministeriales o preventivos de esas entidades federativas.

Igualmente si interactúan en el territorio del Distrito Federal, tendrían que ser sujetos a atender este ordenamiento. Entonces, me parece que eso es importante destacarlo.

Hay alguna omisión o al menos aparentemente la hay, referente a los custodios como cuerpo también de seguridad pública y la instalación de sistemas de vigilancia en los centros de reclusión, no se hace alguna anotación particular de ello, si bien pudiéramos considerar que está incluido cuando habla genéricamente de bienes de dominio público del DF me parece que por la importancia, por la trascendencia del tema es fundamental también regular la vigilancia en los centros de reclusión, no sólo por la seguridad de los que también estamos afuera, sino por el respeto a las propias garantías de los que están adentro y de algún modo ver

hasta qué grado puede llegar esa vigilancia o emulando la obra 1984 con el gran hermano podemos tener vigilancia cuando duermo, cuando me baño o cuando estoy en cualquier otra actividad.

Sería importante saber si el hecho de estar compurgando una sentencia, hace que garantías de ese tipo también se pierdan y no estamos frente a un auténtico sistema de readaptación o de reinserción social si no distingo la dignidad de las personas.

Otra parte importantísima es la autorización que se dice debe dar la Secretaría de Seguridad Pública en la utilización de recursos tecnológicos en bienes de uso común, cuando después me dice que no será necesaria esta autorización en bienes de dominio público; bueno, tal vez haya que capitular y ponerlo en un mismo articulado o seguido uno del otro, cuando hacemos referencia a bienes de uso común, bienes de dominio público y bienes de dominio privado, sobre todo contando de que estamos hablando de términos altamente técnicos en materia de desarrollo urbano y que esta ley va dirigida, como todas debiera ser, a que se atienda por parte de toda la población y de todas autoridades, aunque no sean técnicos en la materia. Tal vez debemos ir superando el lenguaje que a veces seguimos usando en la norma que la hace inaccesible para algún sector de la población si no tiene los conocimientos previos de lo que estamos hablando, tal vez sea también materia de reflexión ese punto.

Otra parte es la interacción con empresas de seguridad privada; si bien es un fenómeno que debemos reconocer y regular y que ya existe una ley federal desde hace tiempo que regula a las empresas de seguridad privada en la República Mexicana y existe en muchas de las entidades federativas, por supuesto en el DF una ley que regula los servicios de seguridad privada, también lo es que no por ello el estado renuncia a su actividad que le da definición y razón de ser, que es brindar esta seguridad a la población.

Desde el momento en que los vuelvo interactuantes y actores dentro de la seguridad pública, cuando lo señalo como auxiliares en todas las leyes de

seguridad pública y ahora cuando le permito usar bases de datos generadas por instituciones de seguridad pública, desde mi punto de vista es un exceso. Hay una colaboración recíproca que no se justifica y la Secretaría es de la opinión de que el interactuar con empresas de seguridad privada no significa darles herramientas que son de exclusivo uso de algunas instituciones públicas, sí significa que lo que ellos lleguen a tener o a recabar en su actividad me lo tengan que entregar y eso no es nuevo, simplemente que aquí se precisa, es una obligación que tenemos todos de denunciar aquellos hechos que constituyan delito; si a eso le sumamos que le estoy dando la posibilidad a esas empresas de informarme exclusivamente lo que yo crea que constituye un delito perseguible de oficio, mas no aquellos que sean perseguibles por querrela, es tanto como volverlos técnicos en algo que a veces los propios agentes del MP no vislumbran con precisión en un primer momento.

Si esto lo va a tener que hacer una empresa de seguridad privada y regulando empresas o cerca de empresas de seguridad privada, que no necesariamente son los personajes mejor preparados ni que cuentan con la mayor capacidad jurídica para hacer esta división, que puede traer abusos y que yo no dé aviso de delitos bajo el argumento de que se trata de delitos perseguibles por querrela, me parece que es un tanto riesgoso.

Igualmente el que no se haga referencia en el proyecto de ley a la Ley Federal que regula este servicio, porque ahí al parecer hay una contradicción de leyes en la que la ley federal simplemente dice que basta con el registro federal, por ejemplo, para actuar en toda la República, pero las leyes locales dicen no me interesa que tú tengas el registro federal, tienes que también tener el local, y eso lo único que ocasiona es que yo como empresa de seguridad privada promuevo un juicio de amparo y yo no me inscriba ni en una ni en otra diciendo que hay esa contradicción y me defiendo con uno de una manera y con otro de la otra y con ninguno cumplo. Tal vez aquí volvemos a la necesidad de coordinar esfuerzos en los tres órdenes de gobierno.

Es indispensable hacer obligatoria la coordinación en los tres órdenes de gobierno, no decir en la ley podrá convenir, podrá entregar; debe convenirse, debe entregarse, debe participarse. Cualquier sistema por más sofisticado que sea si no se alimenta, y aquí entra el factor humano, si no se alimenta es obsoleto, como lo decía el licenciado Avilés; no importa qué tan sofisticado sea, si yo no lo alimento, por cualquier motivo, es un sistema que ya no le es útil al resto de mis compañeros. Cada vez que yo no alimente un sistema que permita a los demás miembros de las corporaciones policiales actuar debidamente estoy poniendo en riesgo su propia vida, pero también la de todos los demás ciudadanos.

LIC. VÍCTOR BRENES BHERO, COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

Para nosotros es muy importante el que se esté intentando legislar sobre el uso de la tecnología y que se esté haciendo un esfuerzo por sumar en el país y tratar de hacer un andamiaje jurídico donde se pueda estar compartiendo, junto con la federación, junto con otros estados de la República, cómo vamos a ir avanzando en este proceso de avance tecnológico.

Lamentablemente, este es un proceso, en el cual vamos rezagados, es increíble que además siendo vecinos de un país que tiene un avance tecnológico tan avanzado, nosotros vayamos tan atrasados y no hayamos podido avanzar, pero tenemos que ir dando pasos en esto.

Una de las cosas que sí nos parece muy importante: el factor humano, sí tenemos que entrarle a toda la parte tecnológica, pero vamos a tener que tener una enorme capacitación en todo el personal que tiene que ver esto, la profesionalización del personal que se va a encargarse de esto y, sobre todo, nosotros compartimos plenamente lo que se decía, un servicio profesional de carrera que asegure que la gente que se encargue de esto trascienda más allá de los gobiernos, que no se vea sometido a todo lo que son los cambios políticos en las instituciones, siempre

ocasionan enormes cambios e inestabilidad en las instituciones, el asegurar en este tipo de proyectos la estabilidad es muy importante.

Aprender a usar la tecnología principalmente en proyectos de este tamaño que como bien decía, si no podemos tener grandes centros con tecnología, que si no llegan al policía que es al final de cuentas el servidor público más cercano al ciudadano y no sabe usar la tecnología, pues no nos va a servir de mucho.

En la Ciudad de México podemos ver en el Centro Histórico a los policías que están usando nuevas tecnologías hasta para levantar infracciones. Si esas tecnologías no se usan correctamente o no las saben usar, pues en pocos meses o en poco tiempo ya no nos va a servir de nada. El factor humano ahí nos parece de suma importancia.

Quisiera hacer algunas reflexiones entorno a la ley y si nos parece importante que la ley tiene que distinguirse muy claramente entre lo que estamos hablando sobre la seguridad pública y la protección civil. Nos parece que dentro de lo que la ley está tratando de regular empieza poniendo algunas cuestiones sobre lo que es la seguridad pública, habla sobre la protección civil y además habla el querer que el propio ciudadano se involucre.

Al final de cuentas en el cuerpo del propio proyecto no se alcanza a ver reflejado esto, principalmente el cuerpo de la ley va más hacia la propia seguridad pública, enfocar la tecnología hacia la prevención del delito y hacia el combate a la delincuencia, pero no propiamente hacia la protección civil. Creo que ahí sí habría que distinguirlo, hay otros cuerpos normativos en los que tendríamos que verlo y hay otras áreas, pero no revolverlo.

Comparto plenamente la cuestión que platicaba el doctor Cruz, sobre la autoprotección. Al final de la iniciativa se menciona y sí causa una confusión en la iniciativa el tema de la autoprotección, la protección civil y alguna parte que se va mezclando a lo largo de toda la iniciativa que además tiene que ver hasta con el problema de la vialidad porque hablando precisamente la autoprotección se

maneja que habrá que informarle a la ciudadanía cuáles son los puntos más conflictivos del tránsito para que tome las medidas de autoprotección.

Me imagino que cuando se estaba escribiendo la iniciativa pensaban en estos puntos donde se hacen los grandes nudos viales y que de pronto sabemos que se asaltan a las personas, que se les dan los famosos “cristalazos”, no sé si se estaba pensando en eso y entonces sí hay una enorme confusión, se ocasiona un mayor problema.

Si estamos hablando de una iniciativa para regular el uso de la tecnología, nos parece que no tenemos que estar revolviendo cosas. Enfoquémonos a cómo regularla, a cómo podemos crear en las instituciones un cuerpo normativo que nos ayude a ver cómo la podemos utilizar en términos generales. La tecnología avanza a pasos agigantados, nos rebasa todos los días y sí estamos mezclando diferentes temas la ley va a quedar obsoleta en 3 meses.

La ley enfoca principalmente hablar en qué lugares se va a instalar la tecnología. Nosotros pensamos que quien redactó, estaba pensando principalmente en cámaras. La tecnología, el uso de la tecnología, para la seguridad pública va mucho más allá de cámaras que pueden estar instaladas en bardas, en postes, en ciertos lugares que pueden ayudar a la vigilancia de las calles. Entonces creo que tenemos que ampliar el horizonte sobre lo que es una ley para la seguridad pública.

El uso de la tecnología para la seguridad pública abarca plataformas, intercambio de información, una serie de cosas que a distintas áreas y dependencias le pueden ir ayudando a crear desde sistemas informáticos que van ayudando a eficientar el trabajo, que nos van ayudando a planear acciones a ir desarrollando, no solamente cómo ir combatiendo la delincuencia, sino cómo vamos haciendo política pública en la prevención del delito y no solamente en donde vamos a ir colocando cámaras, que las cámaras nos pueden ayudar desde sí a ubicar puntos conflictivos en la ciudad, de lugares, donde hay la mayor incidencia delictiva o hasta nos pueden ayudar para ubicar los puntos como dice la propia iniciativa de

los puntos más conflictivos de tráfico y también nos podrían ayudar en el uso de la tecnología para poder coordinar los semáforos y que estos puntos podamos agilizar el tráfico, por ejemplo.

Nos parece muy importante que podamos también no mezclar en esta ley, algunos temas que nos parece que no va con el uso de la tecnología y que se tienen que regular en otros cuerpos.

El definir en esta ley o tratar de definir en esta ley lo que son la conducta antisocial o de lo que estamos hablando de delitos de alto impacto. El propio Código Penal no nos maneja lo que es un delito de alto impacto, aquí queremos manejar un delito de alto impacto en el Código Penal, estamos hablando de delitos graves, aquí tratamos de definir una conducta antisocial, creo que son temas que estamos mezclando, sí hay una mezcla enorme de distintos temas.

Estar tratando de definir en esta iniciativa de ley, por ejemplo el valor que puede tener una prueba tomada con el uso de la tecnología, decir si es una prueba plena, cuando no es una prueba plena, el valor que le puede dar un juez a este tipo de prueba o el ministerio público, nos parece que no van aquí.

A final de cuentas, no estamos regulando la tecnología, estamos tratando de definir el valor que va a tener en un proceso penal, la información que se puede obtener a través del uso de la tecnología.

Desde el punto de los derechos humanos, nos parece que es muy importante utilizar que cuando usemos la tecnología tenemos que salvaguardar muy claramente el derecho a la intimidad.

En el uso de la tecnología, tampoco podemos ir más allá y tenemos que estar muy claros en la propia Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El hecho de que manejemos como una cadena de mando, de resguardo y de custodia, del uso de la tecnología, no puede eximir esa información pública y hay que resguardar el derecho a la intimidad.

Tenemos que mantener en reserva las imágenes de personas que pueden estar o hayan estado en el lugar de los hechos, porque hay personas que pueden ser testigos y los podemos poner en peligro. Se tiene que hacer también un uso racional de la información, debe de ser utilizada única y estrictamente para evidenciar los hechos en el ámbito de la competencia.

Aquí es muy importante porque tampoco esta ley puede pasar por encima de las competencias que ya tienen las propias instituciones definidas. Había un artículo, no recuerdo cuál, que decía que las autoridades de seguridad pública, porque hace una definición ahí muy amplia, en la que incluye al propio Tribunal Superior de Justicia del DF, para solicitar información lo tendría que hacer a través de la Secretaría de Seguridad Pública y además tendría que hacer de la cadena ésta de custodia, entonces ya quiero ver al juez diciendo “sí, cómo no”, cuando además es información que va a estar como parte de la prueba, pero aquí cómo vamos a hacer la garantía y garantizar la confidencialidad de la información de personas que pudieran haber estado por accidente y que se grabó.

Es muy importante hacer un andamiaje con otros cuerpos normativos para poder sancionar muy claramente no necesariamente en una ley que es para regular el uso de la tecnología, pero cómo vamos a sancionar a los servidores públicos que vulneren las disposiciones de la ley del uso de la tecnología o que violen la confidencialidad.

Lo hemos visto muy claramente, esto puede ser como cualquier, la responsabilidad que puede tener cualquier servidor público en el manejo, el uso de los documentos de los que tiene su resguardo o de los que es responsable, pero lamentablemente vivimos en una sociedad en la que, lo voy a decir de una manera muy técnica, le encanta el chisme. Si ya vimos en casos tan lamentables cómo en la Revista “Proceso” de pronto aparece en la portada fotografías de eventos lamentables o de pronto antes de que la Procuraduría de Justicia tenga el video de un evento ya aparece en noticieros de televisión, son temas que acaban siendo muy delicados.

En esto es muy importante un asunto, que además ya se modificó la Constitución, ya fue publicada la reforma constitucional en materia de seguridad pública y procuración de justicia, que es el preservar el principio de inocencia y el principio de la presunción de inocencia.

El uso de la tecnología y principalmente cuando estamos hablando de fotografías, videos, somos muy dados a que lo que aparece en la fotografía o lo que aparece en un video es cosa juzgada, y en asuntos como estos tenemos que preservar siempre el principio de la presunción de inocencia, porque si no estaríamos yendo de entrada ya en contra de la última reforma que tenemos.

Tenemos que tener muy claro cuáles van a ser las autoridades responsables de poder garantizar tanto el funcionamiento de equipos como el mantenimiento de los equipos, porque aunque aquí se le da a la propia Secretaría, hay muchos, parecería aquí en la ley, como nada más parecería que nada más estamos hablando de cámaras instaladas en ciertos lugares, hay muchos equipos tecnológicos que no dependen necesariamente de ellos y sí creemos que vale la pena hacer una revisión de las responsabilidades que tienen que tener.

Hay un apartado en la propia ley que está hablando de unos centros, perdón, no recuerdo en este momento el nombre, los centros de control de cómputo y comunicaciones y aquí los divido en dos: uno que serían estos centros grandes, digamos, y luego habla de unos centros de control y comando que se los asigna las delegaciones.

DIPUTADA GLORIA CAÑIZO CUEVAS

Quisiera solicitar a la mesa me permitan no hacer una recapitulación, han sido abordados estos temas con precisión y nada más quisiera redondear en términos generales las aportaciones hechas por el Lic. Rafael Ávilé de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, que nos ha hecho aportaciones en relación a la conectividad de las bases de datos de la Secretaría y la Procuraduría General de Justicia con una visión sistémica integral que nos hace a través de, en este caso diríamos, de este sistema Plataforma México.

En el caso del Dr. Luis Carlos Cruz, estas aportaciones que nos hace al mencionar las consideraciones de tipo jurídico respecto del uso de la tecnología y, bueno, a mí me queda una tarea enorme con estas aportaciones que nos acaban de hacer, más bien nos queda una gran tarea, Diputada Maria del Carmen Segura, hacer una revisión minuciosa con estas sugerencias que nos han hecho en esta mesa para encontrar cómo estructurar, encontrar este andamiaje de este marco jurídico en donde se va a insertar esta propuesta de iniciativa de ley que regula el uso de la tecnología para la seguridad pública.

Me queda claro que tenemos que hacer una revisión, yo diría exhaustiva con estas aportaciones y reflexiones que acaban de hacernos los tres especialistas y que definitivamente consideramos que habremos de hacer una revisión minuciosa para considerarlas; propuestas que van a abonar en esta construcción integral que es la pretensión de regular el uso de la tecnología en materia de seguridad.

Nos queda clara la complejidad; no solamente como lo planteas en cuanto a lo que es la tecnología, el uso de la tecnología, sino su incorporación en todo este sistema para la procuración de justicia, que es el final que nos ocupa.

El tema de seguridad, debo de decirles, es un tema que me ocupa, me preocupa y que cada vez nos hace ver con estas aportaciones de ustedes, que tenemos un gran quehacer para hacer buen trabajo como legisladores.

Mesa Temática 3

Cultura ciudadana del uso de tecnología.

MTRO. LUIS VILLALOBOS, INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD Y LA DEMOCRACIA A.C.

“Servicio Policial legítimo y orientado a resultados”

La plática que vamos a tener tiene un principio que referencia todo el análisis que se hizo a la ley, es que la unidad de medida, el parámetro referenciador de cualquier acto de gobierno tiene que ser el ciudadano mismo. Es decir, una iniciativa de ley, un acto de procuración de justicia, el diseño de una política pública y la instrumentación del programa correspondiente tiene que tener como referencia al ciudadano.

El diseño de la ley está atendiendo este criterio, atender las necesidades del ciudadano, este primer referente nos da pie a otros segundos parámetros, primero sería una actuación del Estado legítima y una actuación del Estado orientada a resultados. La legitimidad en términos de democracia, es decir, cualquier actuación del Estado tiene que tener un consenso social respecto a lo que se está haciendo.

La adquisición de tecnología es bienvenida o legítima, desde el punto de vista de la ciudadanía, y por su parte orientado a resultados. La adquisición de recursos informáticos y cualquier recurso que requieran las policías para hacer su trabajo cotidiano, la adquisición de patrullas, la adquisición de chalecos, un curso de capacitación, qué resultados tiene verificables en la realidad, es decir, cómo están incidiendo en la adquisición de tecnología, en mejorar las condiciones de seguridad de los ciudadanos. No basta con el disponer de mejor tecnología en si mismo es un logro, pero el logro que se está buscando en si mismo es que esta adquisición de tecnología resulte en generar mejores condiciones de seguridad.

De esta manera la legitimidad la lograríamos en cuatro principios referenciales: un trabajo policial y también el desempeño de las instituciones de seguridad con un

estricto apego a la ley, estricto apego a derecho, que respete los derechos humanos, orientado a un desempeño transparente y que rinda cuentas de lo que se está realizando y que también atienda antes que nada las necesidades de seguridad de la ciudadanía.

En la exposición de motivos de la ley presentada se plantean algunos referentes de diagnóstico que dan lugar a la regulación del uso de tecnología, pero no son exhaustivos estos elementos de diagnóstico ni tampoco se están estableciendo cuáles son las causas que están originando los problemas detectados, es decir se está ubicando un problema, pero no el antecedente que lo está generando y esto es importante porque la articulación de la ley, la forma en como está organizada no está estructurada de una manera que permita resolver los problemas que están generando, perdón las condiciones que están generando los problemas. De esta manera no se están resolviendo los problemas de fondo, se están resolviendo los problemas que son evidentes, pero no las causas que lo generan y esto va a ocasionar que en el futuro estos escenarios se vayan a repetir de nuevo.

En esta misma exposición de motivos se plantea esta referencia de seguridad pública entendida en su concepto moderno implica la acción del Estado para establecer mecanismos e instituciones eficaces que permitan armonizar el ejercicio de la libertad individual y el mantenimiento del orden y la tranquilidad y estabilidad social. Es decir se está diciendo qué está haciendo por parte del Gobierno y qué está buscando, pero no se está definiendo qué es seguridad pública. No se está haciendo un concepto puntual de qué es seguridad pública para el Gobierno del Distrito Federal. Se está diciendo cuáles son las acciones que en consecuencia de un concepto que no está definido y cuáles son los objetivos pero de un concepto que no está previamente definido. Esta idea es importante porque si nosotros en la formulación de la iniciativa de ley no se tiene este concepto de seguridad pública, lo que entiende el GDF, respecto de la seguridad pública, los objetivos no se van a alcanzar porque no tienen referente que los esté articulando, además los modelos avanzados de seguridad están retomando al ciudadano como el objetivo, el parámetro, el referente principal para

cualquier acción del Estado, incluida por supuesto las políticas de seguridad. De esta manera el concepto de seguridad pública tiene que avanzar a un concepto de ciudadanización; la ciudadanización entendida no sólo como la permisibilidad para que los ciudadanos participen en el diseño de la agenda, sino como que la ciudadanía es el referente de cualquier acción del Estado, cualquier disposición legal, cualquier impartición de justicia y cualquier instrumentación de política pública.

Estamos estableciendo aquí cómo incide la disposición y uso de estos insumos en alcanzar la perspectiva de seguridad pública o ciudadana como nosotros estamos estableciendo, sino se establece el concepto. El concepto que se está manejando en esa perspectiva estaría resultando insuficiente.

Las instituciones tienen que estar diseñadas de tal manera que a través de sus acciones den respuestas a necesidades específicas. Esto implica una verdadera ciudadanización del diseño de las políticas públicas y también de las acciones que tiene que hacer el Estado en este sentido. Esto implica establecer una nueva relación gobierno-ciudadano. El gobierno, la ley, la promulgación de leyes no se agoten en si mismo, que se agoten en resolver soluciones de necesidades y problemas ciudadanos.

Insistimos en esta idea, se requiere de una política de seguridad que sea definida como un sistema de respuestas institucionales a necesidades específicas de seguridad de la sociedad, de lo comunitario y de la ciudadanía, específicamente para los propósitos de la ley directamente relacionadas con la adquisición y uso de tecnología, es decir la adquisición de tecnología, la reglamentación y su uso, cómo incide en resolver necesidades ciudadanas.

En una presentación anterior se decía que el eje integrador era el sistema de seguridad pública, la Plataforma México, la disposición de tecnología. No, ese es el medio, ese es el recurso que se tiene que utilizar de manera eficiente para resolver condiciones de inseguridad ciudadana, y si no al confundir los recursos, los procedimientos con los fines esperados y que se tiene que alcanzar, la

legislación tiene que tener esta orientación, tiene que estar regulando la actuación de los actores que participan en general las condiciones de seguridad ciudadana comunitarias.

De esta manera, el modelo de seguridad, no sería solamente la coordinación, esa sería la manera en como está procediendo, el modelo de seguridad y lástima que se haya ido el funcionario, implicaría tanto el orden público como resolver las cuestiones de seguridad.

No podemos propiciar las condiciones de seguridad de la ciudadanía, si es que el orden público no está, si no tenemos orden público, pero a su vez las mejores condiciones ciudadanas de seguridad inciden en reestablecer el orden público, haciéndose un circuito virtuoso que va desde el orden público a atender necesidades ciudadanas y fortalecer al ciudadano y regresar otra vez al orden público.

Ya un análisis más específico de la Ley, del gran avance o la gran propuesta que tiene la iniciativa de ley, es reconocer que no se puede avanzar en la procuración de mecanismos de seguridad ciudadana y social, si no se cuenta con mejores recursos tecnológicos. El regular su manejo, permite minimizar la discrecionalidad en la toma de decisiones, pero que la instrumentación requiere estrategias, planes de seguimiento, indicadores de desempeño del uso de la tecnología, estrategias de evaluación permanentes, ajustes de los procesos, es decir, se está implementando el proceso de uso de la tecnología, se está instrumentando bien, se planificó bien, qué salidas están generando, qué parámetros tenemos nosotros para validar estas afirmaciones y principios establecidos de esta ley.

Es necesario incluir un componente de transparencia y acceso de información derivada del uso de la tecnología en el cuerpo de la iniciativa de ley, la ley tendría que ser explícita en establecer principios de transparencia y rendición de cuentas del uso de la tecnología.

También se quiere hacer explícita la coordinación y vinculación entre diferentes áreas de seguridad, y también no sólo de seguridad, cómo inciden los programas

de seguridad social, los programas educativos, los programas de desarrollo económico, es entender que la seguridad es un problema sistémico y que lo policial tiene cierta incidencia en la contención del crimen y en la resolución de los problemas de la criminalidad, pero hay problemas estructurales socioeconómicos estructurales que posibilitan y condicionan el crimen, que no es responsabilidad de un policía y tampoco de las instituciones de seguridad.

En la Ley debe ser explícita la referencia de realizar análisis costo-resultado, es decir, cuánto cuesta la ley y qué resultados se están obteniendo de ella; resultados verificables en términos de disminución de la criminalidad y mejorar las condiciones de seguridad ciudadana y en mejorar la percepción que tenga la ciudadanía de sus condiciones de inseguridad, en qué medida incide la disponibilidad de tecnología en mejorar las condiciones de seguridad en el DF y también este análisis costo de oportunidad.

¿Qué pasaría si no se adquieren estos recursos informáticos, estos recursos tecnológicos? ¿Cuál es el costo de oportunidad que estaríamos como ciudadanos del DF incurriendo en no adquirir la tecnología?

Es necesario que en la Ley se describa quiénes son, cuáles son los procesos de instrumentación, cuáles son los criterios del manejo de la tecnología, los responsables, la sistematización de la información generada en términos de tiempos, de salidas, de impactos esperados, de producto que se va a generar con la sistematización de la información generada, del uso de la tecnología, de la informatización de la tecnología.

Falta justificar por qué se va a adquirir esa tecnología y no otra, falta un diagnóstico que sustente esas tomas de decisiones que se están realizando. Tampoco es evidente o tampoco lo puedo yo detectar, que se hubiera realizado un diagnóstico previo que dé sustento a la adquisición de este tipo específico de tecnología y estas cantidades de tecnología y la ubicación donde van a estar disponibles.

Requiere que se establezca la elaboración de manuales y protocolos, del uso de la tecnología adquirida y también de estos manuales y protocolos de la sistematización del manejo de la información que se esté generando a través de los diferentes sistemas.

El concepto de sistema de alerta temprana. básicamente es un proceso de sistematización de información que permite ubicar a través de una tendencia estadística, situaciones de posibles riesgos, es decir no reaccionar cuando el problema ya se esté presentando sino ubicar en dónde se están dando las condiciones para presentar un problema, en los que se va a presentar un problema, en esto puede ser fundamental un sistema de información generado a través de la tecnología que se esté manejando, de esta manera un sistema de alerta temprana coincide con esta perspectiva de prevención del delito, de prevención a las condiciones de inseguridad, más que una reacción ante problemas que son evidentes.

MTRO. ALBERTO LÓPEZ ZÚÑIGA, COORDINADOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA SEGURIDAD (UNAM).

"Aportaciones holísticas al proyecto de Ley que regula el uso de la tecnología para la seguridad pública."

Definitivamente el problema de definir las fronteras de la ley, hay aspectos como los que en Estados Unidos conocen como "Safety" o "Security", "Safety" como la seguridad de la operación de algo y "Security" como la protección de las personas y los bienes, la parte de seguridad pública, la de tránsito, la de protección civil, entonces parece que es un punto que es importante incluyendo las definiciones recién escuchadas.

El holismo significa todo, es que todas las propiedades de un sistema no pueden determinarse o explicarse como la suma de sus componentes sino el sistema completo se comporta de un modo distinto a la suma de sus partes. El término se puede definir como el tratamiento de un tema que implica considerar simultáneamente a todos sus componentes con sus relaciones obvias e invisibles, así hay que tratar el problema de la seguridad.

Al inicio de la presente década tuve la oportunidad de conocer un trabajo que realizó CISEN como parte de las aportaciones entonces al programa de gobierno, en él se establecía entre otras cosas que existía una alta correlación entre el desempleo y el número de delitos, más desempleo, mayor delincuencia. Entonces pensé que la solución a los problemas de seguridad podrían descansar bien en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la misma manera se podría llegar a concluir que la Secretaría de Educación Pública educándonos a todos, incluidos los delincuentes o los medios masivos de comunicación, particularmente el de televisión, tienen mucho que aportar a la solución de los problemas de seguridad pública.

Expongo estas ideas porque una primera consideración descansa en el hecho de que por ejemplo la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, el artículo 13

aparenta que todo se desprende de lo que dice su fracción I, “el diagnóstico de la situación que presenta la seguridad pública en el Distrito Federal”.

En el proyecto de ley que nos ocupa y que está representando un esfuerzo realmente loable, en el Capítulo II donde se habla de a qué se sujetará la colocación de tecnología, en su artículo 4 dice que la definición de los lugares, ubicación de equipos tecnológicos se basará en las herramientas para la toma de decisiones, inteligencia para la prevención y demás información que posibilite su adecuada colocación para el cumplimiento de sus finalidades. O sea, existe un punto de partida que es endógeno a la propia naturaleza de la seguridad pública y que parte de un resultado, fundamentalmente la estadística de lo sucedido o la distribución espacial de los delitos. Vamos tras y atrás de los delincuentes.

No existe y no se ve claro dónde pudiera estar establecida la responsabilidad de realizar estudios del fenómeno de la delincuencia como tal considerando todos sus factores y actores, sociales, políticos y económicos.

Hemos visto que hay muchas instituciones que participan tratando de contribuir a algo, pero hemos visto una abundancia de trabajos descriptivos más no explicativos; existen pero no hay una institución oficial que se encargue del análisis ordenado, sistemático y sobre todo con una visión holística del fenómeno de la delincuencia.

¿Por qué pasa o se tiene esta visión actual, yo digo por qué estamos aquí? Todos buscamos como individuos o como sociedad estar mejor, sabemos que la sociedad es muy compleja, sabemos también que hemos aprendido a expresar nuestra realidad como problema, porque resolviendo problemas mejoramos; hoy nos ocupa el problema de establecer regulaciones a la tecnología para hacerla más efectiva en seguridad.

Esta división del trabajo, es el paradigma y la forma más efectiva que la humanidad ha encontrado para resolver los problemas. Con la división del trabajo han aparecido estructuras del conocimiento, profesiones, organigramas, en fin,

una serie de lo que denomino “cajones”, en los que hemos depositado la responsabilidad de hacer.

La división del trabajo la hemos utilizado en exceso, de querer entender, explicar y planear y programar todo desde el punto de vista de cada cajón.

El problema de resolver la seguridad no es únicamente la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad. Recuerdo aquél estudio de CISEN, es una realidad sentida hoy que la delincuencia ha pasado de ser delincuencia organizada, enquistada en la sociedad y su economía afectando la propia democracia, por lo que es de verdad importante estudiar a fondo lo que sucede para fundamentar y justificar mejor las soluciones; por lo que propongo incluir en el proyecto de ley la necesidad de estudiar la fenomenología de la delincuencia, sus orígenes, sus motivaciones, sus medios, sus organizaciones, su modos de operación y tantas otras cosas que conociéndolas primero permitan definir qué se pretende defender, proteger y atender, de qué se trata de proteger, cuáles son sus vulnerabilidades y cuáles los impactos de no hacerlo, quién deberá hacerlo, con qué debe hacerlo.

Contar con estos elementos a las áreas de seguridad y a otras dependencias, les dará sin duda mayor claridad sobre la tecnología a emplear. En seguridad pudiera resultar que requerimos en términos relativos mayor atención y dotación de tecnología para trabajar en inteligencia.

Con la tecnología definida se podrá precisar y enriquecer las regulaciones que son necesarias para actuar dentro de un estado de derecho. Hemos de reconocer que existen situaciones tan evidentes que no requieren de mucho estudio para explicarlas, debemos caminar en paralelo para no descuidar la obligación de estudiar el fenómeno y sus consecuencias.

En lo que se refiere a motivaciones que se desprenden de la lectura del proyecto de ley, se presentan algunas consideraciones, no existen referencias relacionadas con los reclusorios ¿será que esto corresponde a otro cajón? Los medios que deben preverse en estas instalaciones que siguen siendo centros de operación delincuenciales, se requiere la atención de tópicos, no necesariamente deben

incluirse en forma directa, en la ley las menciono para ver cómo deben considerarse algunos aspectos, como los siguientes:

Establecer operativamente los derechos perdidos de los internos para derivar de esta definición el alcance o penetración de la tecnología, vigilancia con cámaras escucha, intervenciones telefónicas.

Alguna vez trabajando en reclusorios federales, con la responsabilidad de meter tecnología yo preguntaba ¿Qué derechos tienen los internos, porque no quiero cometer faltas? La respuesta quien me la dio es: aquí se vale todo, siempre y cuando no te cachén. Es importante tener esas definiciones para actuar conforme a derecho.

Precisar hasta donde se puede y permitir el uso de fuentes radiactivas, por ejemplo para la revisión de personas, visitas, custodios, internos, administradores tanto por su exposición, como por lo que dejan ver.

Promover las iniciativas que se requieren ante la autoridad federal para legalizar la utilización de inhibidores de señales de celulares, por ejemplo, que la COFETEL puede decir yo concesiono un espectro completo de todo el espacio radiológico en el país y está prohibido usarse en todos lados. Una iniciativa donde se incluya que las concesiones están limitadas únicamente por alguna institución de un juez para limitar las comunicaciones en un espacio, cabría tecnológicamente resolverlo.

El tema de la obligación de los internos a trabajar como parte fundamental de su rehabilitación e inserción nuevamente en la sociedad, así como de las obligaciones de educar y capacitar reclusorios. En estas actividades se puede realizar a distancia con medios tecnológicos y simultáneamente en muchos centros muchas cosas. Lo mismo se puede decir para la profesionalización de custodios.

Dar fundamento legal al establecimiento del control de confianza, la tecnología empleada y a las actuaciones que se deriven de los resultados obtenidos. Tiene derecho a negársele su derecho al trabajo a alguien que no pasó examen es por esas vías.

La utilización del ADN como forma de identificación más infalible de las personas y coadyuvante de discriminación de muchos hechos delictivos.

Definir el alcance normativo que debe darse a los proyectos arquitectónicos y operativos en los reclusorios y en los centros de readaptación de menores. La tecnología puede asociarse fuertemente de costos operativos siempre y cuando la arquitectura y los procedimientos lo permitan.

Establecer como posibilidad legal, las visitas virtuales introduciéndolas como opción a los centros de reclusión, esto es a través de videoconferencias entre internos y familiares, la opción disminuiría el tráfico de cosas prohibidas, la necesidad de equipar con equipos de revisión, haría menos traumática y más efectiva en términos de rehabilitación, el frecuente contacto de menores con padres reclusos y disminuiría el número de personal necesario.

Algunos otros comentarios de tipo ya general es la necesidad de hacer referencia con los antecedentes al REPUBE como un medio tecnológico que puede contribuir a la detección de unidades robadas, la base legal para considerar válido el registro de velocidad con tecnología de radares.

La obligación de enviar información en forma encriptada para evitar el acceso a intervenciones externas, sobre todo información valiosa que al encriptarla asegura uno que el destinatario sea el único que la vea. No se establece temporalidad para la conservación y uso de la información, excepto para aquella que los obligados como empresas privadas les dicen tú tienes que tener 30 días vigente la información. Puede entenderse implícitamente que el término de lo que podría ser una sentencia a inculcados e involucrados con esa información sería el término de la vigencia, pero a lo mejor es conveniente poner términos de vigencia.

Adicionar en el capítulo VIII la posibilidad de que la población se inscriba en apoyo a la policía por medio de comunicación celular y la obligación de las empresas de celulares de establecer números de emergencia directos y unificados a la policía. No sé cuántos de ustedes pueden llamar hoy por su celular a la policía.

Facilitar con tecnología el registro de personas para no tener que dar detalles en llamadas de emergencia, esto es, a lo mejor facilitar un interfase de Internet, quieres estar más seguro, ubícate y el día que te estén acribillando no me necesitas describir todo lo que está sucediendo, nada más descuelgas y ya estás preinscrito, ya sé dónde vives y ya te asisto.

Algunos comentarios puntuales, dice el artículo 15 que para el aprovechamiento y oportuna actualización de los equipos hay un órgano técnico de consulta. Creo que convendría que quedara definida su composición en el cuerpo de la ley.

Se propone también, establecer la composición de dicho órgano técnico y adicionar tecnologías de información, de telecomunicaciones y de equipo electrónico para seguridad, orientada a informática.

En el 17, en la fracción III dice: "El Gobierno del Distrito Federal deberá garantizar que con la suscripción del convenio no se beneficia indebidamente a una empresa en beneficio de otras", habla de un convenio que ahí en ese contexto no se define.

En el Artículo 30 dice que “aquella información que hubiere sido obtenida con equipos y sistemas tecnológicos deberá suscribir la promesa de confidencialidad que hace referencia al Artículo 17 de este cuerpo legal, incluyendo a los miembros de la Asamblea Legislativa. A mí me surgió la duda de que si se puede obligar a un asambleísta en razón de su fuero a guardar confidencialidad.

En el Artículo 36, fracción II, inciso E), donde manifiestan bajo promesa de decir verdad en el sentido de que la información remitida no sufrió modificación alguna, pues descansa en la promesa de decir verdad. Yo creo que la veracidad o autenticación de la información podría descansar también en peritajes, además de la promesa de decir verdad.

En la parte de cultura ciudadana, en el uso de tecnología, hay que intensificar mucho más el uso de los medios hoy como el Internet donde la juventud y hasta los niños y muchos adultos están utilizando como medio prácticamente integrado de información para orientarlos, para su participación, para adaptar medidas preventivas, para informar del fenómeno y para que aporten sugerencias.

Panel de Expertos “Ciencia y Tecnología en Seguridad Pública”

La orientación clara por medios masivos de comunicación sobre las formas de participación ciudadana como coadyuvante en medidas preventivas y de denuncia y sobre todo para buscar la aceptación de la calidad oficial de los encargados de seguridad.

Ley que no sanciona, no es ley. Es necesario establecer sanciones para los diversos cumplimientos e infracciones que se cometan en desacato a la ley. Nosotros como Centro de Investigación y Desarrollo de Tecnología para Seguridad de la Universidad Nacional, le agradecemos de verdad a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y sus Comisiones de Ciencia y Tecnología y de Seguridad, su invitación a participar en este foro y queremos expresarle nuestro interés de seguir haciéndolo en estos y cualquier otro campo en la materia.

DR. GUSTAVO FONDEVILA, PROGRAMA DE ESTUDIOS JURÍDICOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICA

“Consideraciones Legales”

Empezando con el articulado, nosotros creemos que el Artículo 16 podría o debería ampliar su protección a las garantías individuales señalando que en los procesos de obtención, clasificación, análisis y custodia de la información deben respetarse todas las garantías establecidas en la Constitución. Hasta ahora aparece limitado como una protección exclusiva o relativa a la vida privada, al honor y a la propia imagen de cualquier persona. El Artículo 21 al referirse a este mismo tema, pero respecto de la información obtenida por particulares lo prevé de ese modo.

El Artículo 39, fracciones II y III confirma estándares diferentes para la información obtenida por servidores públicos y por particulares. Esta distinción es relativamente difícil de sostener. El Estado es el primer obligado por las disposiciones constitucionales y cualquier acto que realice debe contrastarse con estas. De esa forma, el Estado reitera la noción de que su finalidad es mantener segura la sociedad, pero que no iría hasta las últimas consecuencias para lograrlo.

La prevención y persecución de conductas antijurídicas, por ejemplo, su convicción tiene el límite impuesto por los derechos fundamentales de las personas, aunque la propia gente pida otra cosa. Nosotros hacemos encuestas de victimización y de percepción en el CIDE, y si uno le pregunta a la gente en porcentajes llamativa y alarmante altos, la gente aceptaría sin ninguna dificultad que se violen ciertos derechos fundamentales por ejemplo de un delincuente, es decir, aún contra, intuitivamente, aunque fuera poco político hacerlo, aunque la gente pidiera otra cosa, el Estado tiene la obligación de no hacerlo.

Otro tema delicado es el relativo a la intervención de particulares en el uso de la tecnología, el proyecto define dos formas en las que pueden participar, como

contratadas por la autoridad que es el artículo 17 o como permisionarios de servicios de seguridad privada, que es el artículo 19.

El problema es que actúan aquí casi por la forma que tiene el artículo, los artículos, casi como autoridades sin serlo, provocando dudas o puede provocar dudas posteriores en cuanto al control constitucional de que pueden ser objeto los actos de los particulares en el uso de la tecnología privada.

Me parece también problemático lo relativo al tratamiento de la información y aquí hay todo un enorme cuerpo de trabajo dentro de la ley. El artículo 16 fracción I, estipula que la información obtenida que violente los derechos a la vida privada, el honor y la propia imagen de cualquier persona, debe ser destruida de forma oficiosa y expedita.

El artículo 10 delega al ejecutivo la responsabilidad de señalar la forma y plazos en que debe ser destruida tal información, mediante el reglamento correspondiente. La primera solución parece más adecuada, ya que sólo la información relevante para la seguridad pública es la que debe resguardarse. Resulta quizás un poco inquietante que quede estrictamente en manos del ejecutivo la decisión de cuándo se debe destruir información que puede ser delicada para los particulares o para los ciudadanos.

El artículo 24 autoriza a los particulares a divulgar la información que hayan obtenido, pero el artículo 17 fracción I, prohíbe terminantemente que se comparta esa información.

La incorporación de los particulares en el uso de tecnología es de por sí bastante difícil, bastante controvertida, bastante polémica, resultaría mejor quizás que cualquier información obtenida fuera divulgada por la autoridad correspondiente, es decir, por un organismo del Estado, únicamente atendiendo, por ejemplo, solamente una sugerencia, a las reglas establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y en el propio proyecto.

El capítulo 6 relativo al valor que debe tener en los procedimientos la información obtenida por los sistemas tecnológicos, establece en su artículo 37 que en caso de

cumplirse los requisitos previstos en el artículo 36, debe concedérsele a tal información valor probatorio pleno.

Nosotros creemos y quizás esto sirva como provocación para discutirlo después, que la disposición está fuera de lugar, los parámetros para evaluar pruebas, se indican en los códigos procesales respectivos, por lo que la inclusión en estos de ese artículo, sería lo mejor para la sistematización del orden jurídico y no desde la ley. Sería mejor que tal fuerza aprobatoria, que tal probanza, fuera valorada conforme al prudente arbitrio de los jueces o responsables de los procedimientos mismos. Existen muchas circunstancias en cada caso particular, que aquellos pueden sopesar mejor si poseen la libertad para hacerlo, no determinada por esta ley.

Este es el brevísimo análisis, son las cosas que a vuelo de pájaro, encontramos que podrían legalmente ocasionar dificultades y que podrían creemos rápidamente más o menos modificarse para que saliera lo mejor posible.

Independientemente de esto, en términos de seguridad pública estrictamente, la Ley nos parece que es una ley necesaria, creo que todos los que estamos en la mesa coincidimos que independientemente de dónde deben de ir las comas y los puntos, es una ley que necesitamos para empezar a ponerle normas al uso de la tecnología en seguridad, pero en el fondo, es decir, la cuestión de fondo de esto, es que es una solución técnica, una solución policial al problema de la criminalidad, y debemos aceptar dos cosas: una es que necesariamente va a tener ciertos límites, no es una solución política o social sino una solución técnica.

Habitualmente, en general en seguridad pública las soluciones que se manejan al crimen cuando uno les pregunta a los policías siempre es un problema de “nos faltan patrulleros”, “nos faltan chalecos”, “nos faltan toletes”, “nos falta personal”, es decir siempre es un problema de infraestructura y es muy difícil sostener, por lo menos desde la academia que el problema del crimen se soluciona necesariamente con problemas de infraestructura, y si uno lo deja en términos

estrictamente policiales después nos encontramos con helicópteros comprados para combatir el narcomenudeo o lo que fuera.

El problema de la criminalidad, no es un problema que se soluciona necesariamente con tecnología, pero la tecnología sí puede tener digamos un poder enorme en esto de la seguridad pública, que es el efecto disuasivo que puede tener, y me imagino una persona tentada a llevarse algo del Superama, que ve que encima hay un ojo o una cámara que lo está mirando y se pregunta si efectivamente la cámara justo ahora estará mirándome a mí que estoy por agarrar algo del estante. La tecnología tiene un poder fabuloso y una enorme fuerza, no tanto porque combata al crimen sino porque permite disuadirlo, permite en todo caso quizás moverlo a otros lugares donde sea más posible controlarlo.

Ahora bien, esta fuerza que puede tener una ley como ésta y que puede tener la tecnología en general disuadiendo por ejemplo en un pesero con un botón de emergencia, se pierde si no hay detrás de esto un procesamiento de la información obtenida por la tecnología y la aplicación efectiva de la ley a esa gente que vimos robando o que vimos cometiendo un delito. Este es un problema que es casi habitual en nuestros marcos normativos, a veces tenemos marcos normativos que no están rezagados, pero que al no funcionar la aplicación de la ley se pierde toda la fuerza que tiene la ley.

La tecnología es excelente si nosotros ponemos una cámara en un cruce público y después logramos aplicarle la multa a la persona que cruzó el semáforo en rojo. Si no lo logramos más tarde la gente cuando descubra que la cámara efectivamente no produce ningún efecto va a dejar de disuadir y lo que vamos a ver es que la gente va a robar en los peseros y además se va a robar el botón de emergencia también sin demasiadas dificultades, porque sabe que efectivamente no pasa nada.

La tecnología puede tener ese efecto también maravilloso que nosotros les damos a las policías en alguna medida. En los años 60 en la academia norteamericana se decía: “No podemos pedirle a la policía que controle el crimen, pero quizá

podemos pedirle que ella misma no lo produzca, que ella misma no genere crimen”.

En este sentido uno podría decir, son como los policías a veces que están en las puertas de los edificios, que sabemos lo que se llama de intramuros, los que sabemos que no necesariamente van a controlar el crimen pero su presencia puede ser disuasiva y puede bajar los niveles de oportunidad del delito y la gente preferir: “Bueno, no robo aquí porque éste señor que quién sabe quizá que pueda suceder”.

La tecnología puede tener el mismo efecto disuasivo solamente si logramos procesar esa imagen y lograr después aplicar efectivamente la ley, si no esta ley va a tener la triste desgracia de muchas otras leyes, de estar muy bien escrita, ser una ley importante para nuestro marco jurídico, pero que no tiene aplicación y que termina provocando en la gente el mismo escepticismo de siempre respecto de nuestras autoridades y la seguridad pública.

ING. ERNESTO MORALES,
SISTEMA INTELIGENTE DE TRANSPORTE DE DINERO

Estamos conscientes que con la promulgación de esta ley, la seguridad ciudadana se verá beneficiada con avances sustantivos en materia, no sólo de eficacia jurídica, sino de vigencia del estado de derecho; así habremos robustecido nuestro marco jurídico y podremos operar esos temidos episodios a cargo de hombres de seguridad contratados por las empresas de traslados de valores, que entre otras desafortunadas situaciones nos han permitido observar que utilizan armamento sin contar con la mínima preparación necesaria para garantizar en su eventual utilización la salvaguarda de la población inocente.

Esta ley facilitará que el DF se siga constituyendo en una gran ciudad de calidad mundial, con capacidad para combatir al hampa organizada a través del uso de la tecnología de punta para el propio siglo XXI.

Consideramos que la formulación y la aprobación de esta ley, envía a la ciudadanía un mensaje de visión y de decisión de esta IV Legislatura que muestra con hechos su liderazgo y firme compromiso para actuar a favor de la mayoría de la seguridad de nuestra ciudad.

Este sistema es eficaz porque actúa sobre el motivo mismo del delito al convertir el dinero robado en un papel sin valor y por medio de este efecto contribuye desinteresadamente a la conducta delictiva del hampa.

Hace 4 años fui invitado aquí a esta Asamblea para una promulgación de ley sobre este tema y con tristeza veo que no se llevó a cabo. Se trata de hacer reglamentos, se tratan de hacer leyes y resulta que se amparan porque algunos tienen la verificación y el permiso federal y eso en realidad debemos de tener mucho cuidado porque si no lo que hemos oído no vamos a hacer ninguna ley y si hacemos una ley, bueno, vamos a tener algo acéfalo totalmente.

Este sistema les quiero decir, tiene más de 30 años en Europa, lo que sucede, nuestros atracos, no son como los asaltos en Europa, somos el país número uno

en muertes y en gente herida; eso sí da tristeza y lo peor de todo es que los sucesos están involucrados, la gran mayoría es la ciudad, su ciudadanía, personas que aquí viven.

Fueron 1 mil 353 asaltos en Europa en 28 países y lo que aquí quiero analizar, todos los asaltos que hay en banqueta en el mundo y el segundo son los vehículos, el tercero es exactamente este sistema. Cada año constantemente son menores, ese es el 2005, el 2006, bueno, aquí vemos qué es lo que sucede, el número uno como lo ven ustedes es el país de Inglaterra y ustedes saben por qué, verdad, el problema es que está prohibido utilizar armas, la policía en todo lo que ese país está prohibido y lo único que tiene permiso es Scotland Yard.

Entonces, siempre tienen un problema pero no hay ley y aquí buscamos las leyes, porque los países que tienen ya leyes, son los países que menos tienen problemas actualmente.

Este es el 2006. las empresas que tienen estos sistemas, va bajando el problema de los siniestros y si vemos del lado derecho también bajan lo que se robó, al final de cuentas los montos son inferiores porque deja totalmente descubierto a cualquier persona que quiera seguir haciendo uso del robo. En el 2007 ya son 20 nada más los atracos, 12 de los cuales de sus robos fueron fallidos y la cantidad son 500 mil euros. Realmente la diferencia que hay con los 157 millones es muy chica.

El transporte de valores es una actividad de alto riesgo que requiere nuevas soluciones para luchar contra la criminalidad, así como para proteger a las personas y a los bienes. Una solución preventiva de la delincuencia sorprendente, efectiva es desalentar el intento de robo desde sus mismos orígenes, que precisamente las cajas hacen el que se haga totalmente no procedente el robo porque no tiene un objetivo. En el momento de que se manchan estos billetes en automático es papel, no tiene ningún valor, el único valor que tiene es a través de ciertos procedimientos que ha marcado el Banco de México. He trabajado con el Banco de México los últimos 5 años para llevar las circulares a que estén

presentes, a que se pueda ya emitir este tipo de beneficios aquí en México, la mejor forma de proteger es que el dinero manchado no tiene valor.

México estaría a la vanguardia de la tecnología, no nada más hay tecnologías como la que vimos que son las cámaras, creo que hay muchísimas otras tecnologías, tenemos la seguridad, si nosotros hacemos la prevención de la seguridad hay muchísimas tecnologías que nos podrían ayudar siempre y cuando fueran bajo el sistema rígido de una ley y que nadie pudiera tratar ni de ampararse ni tratar de llevar esto a las escondidas porque eso es lo que ha pasado hoy en día, vemos que el Secretario de Seguridad Pública trabaja constantemente, castiga, lucha y, sin embargo, tristemente estas compañías prefieren, en vez de gastar dinero, pagar 30 ó 40 mil pesos por la persona que muere. Son gentes que ganan 3,500, 4 mil pesos y entonces esto ha sido una situación muy complicada para las empresas que actualmente están dando este servicio.

Nosotros proponemos para la ley, que ya veníamos trabajando, que la Asamblea tuviera la oportunidad de hacer rápidamente un esfuerzo, este sistema es muy complejo, es muy grande y sé que las empresas van a tener problemas para poderlo hacerlo. Lo que sí podemos hacer es que hubiera una sola caja por cada camión y que bajaran con sus custodias, con sus vehículos blindados y que lo único que hagan es ir a dar la dotación o recoger la recolección del dinero y de esa manera vamos a darle la gran seguridad, porque lo que sucede es en el momento en que el hampa organizada se entere de esta situación ya no van a asaltar, pues para qué lo asaltan, a final de cuentas podrán matar a la persona, pero se van a dar cuenta que el llevarse cualquiera de estas cajas, en ese momento el valor del dinero quedó en ceros, entonces a lo mejor no todo el sistema, como habíamos propuesto hace 4 años, pero sí podríamos darles el beneficio, son 50 ó 60 mil pesos lo que cuesta una caja de estas y aquí en el Distrito Federal hay mil 200 vehículos de seguridad, creo que podríamos convencerlos de que eso nos va a llevar a un beneficio a la ciudadanía.

En Europa las grandes empresas que hacen este servicio no van armados, no están los camiones blindados y eso está funcionando; en Asia está funcionando ya

en Sudáfrica, en Estados Unidos ya empezaron tres compañías con estos sistemas.

Los procesos, aquí hay una caja, cualquier intento por abrirla se mancha totalmente el dinero y no tiene valor. Aquí se demuestra muy fácilmente que se abre una caja, pero cualquier caja de estas cuando menos si no tiene una sierra eléctrica, 45 minutos se tarda uno en abrirla.

La activación tiene, todas estas cajas pues tienen una serie de modalidades. Si se quiere meter en un túnel de congelamiento o para inhibir la tinta o todo esto, todo está probado. Yo les voy a dejar con mucho gusto esta presentación si alguien lo quiere ver, ahí a la derecha vemos un camión en Francia que no tiene, no hay armas y no existen blindajes y esto está funcionando de maravilla, tiene muchos años. Aquí hay dos empresas OBERTUR y esta ESECUESE; OBERTUR es una empresa francesa y ESECUESE es una empresa sueca.

Existen otras empresas y si me gustaría después de la experiencia que ya tengo, pero hay que tener mucho cuidado. Esta es de una empresa y sí me gustaría que lo supiéramos porque esta ahí donde dice el carril de tinta, en el momento en que se abre esta caja con un epoxi en menos de dos minutos tapamos los orificios. Sabemos que todos los asaltos hay contubernio entre las gentes que están dentro y el hampa, si taparan esos orificios ya no se mancharía el dinero. Hay que tener cuidado con empresas que además no están certificadas por los principales países que son Bélgica, Francia, Italia y Suiza.

Hay vehículos desde muy bien armados, muy bien sofisticados con alta tecnología y yo creo que podríamos hacer algo para esta ley que podríamos llevar a quitar el problema que nos hemos venido teniendo constantemente en los últimos meses, lo hemos visto, y además pues entran a hospitales, hieren a gente, matan a gente y creo que tenemos que conservar ese grado de delincuencia porque al parecer cada día empieza a ver más y no le ponemos un freno.

ING. RODOLFO MONSALVO, DIRECTOR DE PROYECTOS A GOBIERNO EN NEOLOGY

Toda ley que se promulgue se debe ver reflejada en beneficio de la ciudadanía. Es muy importante y bueno básicamente el objetivo de mi exposición es reflexionar sobre el robo de vehículos.

Estamos hablando de que en el 2006 se habla de 25 mil 807 vehículos robados, y en el 2007, 25 mil 810. Esto equivale en números simples a 70 autos robados por día o 3 autos robados cada hora en el Distrito Federal. Todos los delitos involucran a una persona y la mitad de los delitos que se cometen involucran a un vehículo. Pero también quiero remarcar que no sólo esto es parte del problema, aquí hay una parte muy importante atrás.

Lo que no está considerando aquí es la cantidad de vehículos robados que se vienen de otras entidades a comercializar en México, y no solamente otras entidades, incluso el extranjero, vehículos que entran con algún motivo de importaciones, etcétera, y son comercializados en lugares como lotes, tianguis, y en fin otros medios, con documentación falsa, remarcaje de NIP que identifica de forma visual al vehículo.

Esto implica el uso de peritajes, de peritos, y la verdad es que los recursos humanos especializados para identificar este tipo de delito, son mínimos, para la cantidad de población, para la extensión de la ciudad y para el número de vehículos que circulan diariamente. La pregunta básica y por qué se los roban, pues la respuesta desde mi punto de vista es muy simple, pues porque es un muy buen negocio.

Vamos tras la delincuencia, y ese es el punto para mí medular. El objetivo no es tanto el uso de la tecnología para poder identificar el momento en el cual se dio el robo del vehículo, y mira yo tengo un testigo que la cámara me dice que sí, fue en esa esquina y parece que estas personas y los vamos a ubicar.

Estamos hablando de cómo podemos prevenir, cómo podemos anticipar y cortar la cadena de comercialización, si se lo roban es porque es negocio, bueno pues busquemos las causas y busquemos la manera de cortar esa cadena de comercialización, hay impunidad en este sentido.

Según las cifras referidas por la OCRA, que es la Oficina de Coordinación de Riesgos Asegurados, de los vehículos asegurados básicamente, en el año 2007, hubo 52 mil 876 autos robados; se estima que 4 de cada 10 de esos vehículos se encuentran asegurados, estamos hablando de un 40 por ciento del total.

El 90 por ciento de los autos robados son emplacados y vendidos rápidamente, o sea aquí se hace un desglose de a dónde van esos vehículos que son robados. El 90 por ciento es robado y vendido de la forma más rápida tal y como está, se hace documentación apócrifa, se hace doblaje, se remarcan números NIP, paredes de fuego, los lugares confidenciales y se trata de vender.

Entre el 1 y el 2 por ciento son utilizados para cometer ilícitos, asaltos, secuestros, etcétera, y bueno el vehículo es abandonado, la mayoría de las veces recuperado, y entre el 6 y 8 por ciento son autos de más 10 años de antigüedad que van a aparecer en deshuesaderos, porque se venden autopartes, son muy difíciles de recuperar esos vehículos. Sin embargo, el impacto grande, el impacto grueso pues está en los vehículos de modelos más recientes y que como vemos ahí, el 90 por ciento se recupera.

Si hacemos un cálculo muy sencillo, pues esas cifras pueden faltarle una serie de variables, pues sí, pero lo que quiero yo aquí reflejar, es simplemente el dar un orden de magnitud a cuál puede ser un número de vehículos que se comercializan robados en el DF

Sabemos cuántos se roban porque hay una denuncia, pero lo que no sabemos claramente es cuántos se compran robados y que la gente común, el ciudadano común no lo sabe y es hasta que lo agarran, hasta que lo detectan que el vehículo que conduce es robado, surge el conocimiento del problema.

Si estimamos que hay 20 millones de vehículos en el país y robados en el 2007 con seguro, representa un 40 por ciento en total, pues estimamos sobre más de 100 mil vehículos robados. Si el 90 por ciento se va a reventa, hay más de 100 mil vehículos que se revenden.

Aproximadamente 4 millones de vehículos representa en el DF, es el 20 por ciento en total de parque vehicular y entonces pues estamos hablando de una cifra superior a los 20 mil vehículos que podrían estarse vendiendo en el Distrito Federal.

Son muy importantes todos los esfuerzos que están haciendo en términos de sistematización, de comunicación, de bases de datos, eso es fundamental, ninguna tecnología por sí misma va a resolver el problema. Es la actuación integral de todos los elementos que la conforman, los que finalmente van a generar una solución.

Sin embargo, hay elementos que siempre en una cadena, pues siempre se va a romper por el eslabón más débil. Entonces es importante estar consciente que los elementos tecnológicos que se van a incluir en un proceso, deben de tener un objetivo muy claro, deben de tener definido lo que es su alcance, para qué nos va a servir y qué es lo que pueden y no hacer, estar muy conscientes de eso desde el principio.

Uno de los principales aquí que yo reflejaba es esto, del despojo impune de los bienes, me roban mi auto, esa es una imagen que la ciudadanía tiene, pero peor aún es que yo compre un carro, sea robado y no solamente pierdo el vehículo, pierdo el dinero, además se quitó la figura del comprador de buena fe y automáticamente la persona que lo trae, que lo conduce, se convierte en un delincuente, un delincuente que tiene que enfrentar un proceso y que tiene que responder ante todas esas circunstancias.

Hoy día todavía vemos cómo en la ciudad se llevan a cabo, perdón y hablo como ciudadano, operativos ineficientes y que son molestos para la ciudadanía, de manera totalmente discrecional, simplemente pones unos traficonos, hacen que la gente se empiece a orillar, además lo hacen a ciertas horas en ciertos lugares, y “a ver, présteme sus papeles, joven, a ver bájese, déjeme checar las números, aquí parece que hay una anomalía y cómo nos arreglamos”. La mayoría de esos casos terminan en algún tipo de extorsión, por qué, porque no hay ningún lugar

donde haya quedado una constancia digamos implícita de esa transacción de ese proceso que se desarrolló.

¿Cuál es el tema aquí? La idea es contribuir a disminuir los índices delictivos a través de un sistema integral de control vehicular, y por integral nos referimos a aquel en el que participen todas las instancias locales, haciendo referencia a la mención que hizo el maestro Lepe, si queremos andar tras la delincuencia, o sea si la Secretaría de Seguridad Pública únicamente va a buscar la manera de castigar el ilícito, “ah, ya me reportaron el auto, voy a ir tras él, lo voy a encontrar”, ojalá y encontraran a los culpables, pero bueno, cómo podemos hacer que todas las instancias locales participen.

Para que la ley se considere, debe haber una participación integral de otras instancias que tienen que ver, en este caso particular que estamos hablando de los vehículos, que tienen que ver con el proceso de control y registro vehicular, y aquí me refiero desde los centros de verificación, las áreas de inspección, de revista mecánica, los proceso de pago de derechos, etcétera.

Se cuestionaba en algún momento también por el maestro Villalobos que cuál es la necesidad, cómo determinar si la tecnología que se está adquiriendo va a dar el resultado que se pretende y, segundo, qué pasa si se deja de hacer. Yo creo que es muy importante determinar los objetivos, alcances, requerimientos, costos, tiempos, cambios de legislación e impacto social para entender cuál va a ser el impacto de la tecnología que voy a implementar, ya lo han mencionado en estas mesas y creo que es una necesidad muy clara.

Me voy a apoyar un poquito con lo que está, bueno, sabemos todos que viene y que además es algo muy importante, estamos hablando del REPUVE. Yo creo que un esfuerzo local aislado no va a prosperar. Aquí hablamos que los vehículos se mueven, los vehículos tienen movilidad, por lo tanto el vehículo que se roban en alguna entidad viene a aparecer acá y viceversa, vehículos que se registran en un lugar se dan de baja porque la persona se cambia de domicilio y se registra de manera local.

Creo que una de las grandes cuestiones que van a ayudar muchísimo en este proceso es que aquí se va a vincular lo que es el registro mismo con el bien mismo, el objeto del registro mismo, que esto creo que es fundamental porque si lo que estamos registrando es un vehículo yo quiero tener la certeza de que éste que tengo enfrente es el que dice ser, entonces esas son las características que son fundamentales, debe estar adherido al vehículo, debe ser intransferible, inalterable, no clonable y validarlo en campo.

Recientemente se estableció una obligatoriedad para la incorporación de GPS a los vehículos nuevos aquí en el DF Yo pregunto un poco, el GPS está bien, pero otra vez volvemos al punto, para ir tras la delincuencia, esto no está cortando la cadena de comercialización. Hay maneras de inhibir los GPS, es muy difícil de identificarlo, no es un medio de autenticación, es un medio de rastreo, es un medio de trazabilidad y esto también puede ser invasivo para la privacidad de las personas, porque en cualquier momento yo me puedo sentir que estoy siendo vigilado, con razón o sin razón, pero es fácil rastrear a las personas.

Con el establecimiento, esta cuestión yo la veo muy simple, ya se cuenta con sistemas, ya se cuenta con medios de comunicación, se cuenta con toda la infraestructura necesaria, yo creo que cualquier ley, en este caso la ley que está promoviendo es buena y comentaba hace un momento el doctor Fondevila que en la medida en la que la ley se aplique, realmente se van a obtener los resultados, si la ley está escrita y no se aplica pues no va a haber nada.

¿Cómo podemos nosotros fácilmente determinar que un vehículo tiene alguna anomalía? Hay un montón de instancias, digo, en el DF es donde más se presentan a revista mecánica, el vehículo está presente físicamente y es muy fácil validarlo, simplemente, quitar la discrecionalidad quiere decir que no hay un elemento que llegue y diga que vio algo, simplemente tiene una transacción electrónica que no hay cuestionamiento o duda o si hay algún tipo de anomalía, tiene que actuar en consecuencia, en revista mecánica, centros de verificación, se pueden montar operativos móviles en policía a las salidas de la ciudad, en las

casetas de peaje y sobre todo donde se venden los autos, en los tianguis de autos usados.

Yo pongo mi modulito ahí a la entrada, tengo una terminal portátil, cada vehículo que va entrando simplemente me aproximo, le leo elemento y no hay duda, el vehículo si aparece una lista negra va a botar, si el vehículo no es posible leerlo porque alguna persona lo arrancó o lo dañó deliberadamente, entonces sí por excepción procedo a hacer una revisión física del vehículo mismo, digo, esto pueden ser elementos de arquitectura la solución, etcétera, pero no quiero seguir con esto porque ya se ha discutido mucho, pero solamente quiero levantar esta inquietud.

Yo creo que los programas y en general la legislación, se definen de forma muy genérica y yo creo que hay que ir aterrizando en programas muy concretos y atendiendo a los que generan más problema y generan imagen negativa ante la ciudadanía.

SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES

MTRO. LUIS VILLALOBOS GARCÍA.-

El arreglo jurídico tiene incidencia en los términos de seguridad, las condiciones sociales, incluso las condiciones culturales inciden en la seguridad y que el trabajo de la policía no se le debe atribuir solamente al trabajo de la policía, la resolución de las condiciones de seguridad y que se tiene que ver como un problema integral y sistémico, qué tiene que decir la Secretaría de Educación para contribuir en resolver los problemas de seguridad, qué tiene que decir la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Economía, para contribuir en resolver los problemas de seguridad, tiene que ser la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Economía, la Secretaría de Comunicaciones, es decir, ver un diseño de políticas públicas de manera integral y coordinada, de una manera sistémica.

MTRO. ALBERTO LEPE ZÚÑIGA.-

La Asamblea tiene un problema realmente complejo, importante, muy difícil de resolver a satisfacción de todo mundo, pero es importante que se haga camino al andar, o sea que salga una primera ley que no va a ser perfecta, pero que vaya contribuyendo en forma importante a resolver este problema tan lacerante que tenemos en la Ciudad de México y en el país en general.

DR. GUSTAVO FONDEVILA.-

Quería hacer una observación sobre algo que se dijo aquí en la mesa referente en general al aumento de la pobreza y el aumento de la criminalidad. Yo estoy de acuerdo que cuando empeoran las condiciones económicas aumenta la criminalidad, pero hay una relación ahí no directa y a veces polémica, es decir, pensar si hay más desempleados hay más criminalidad, da la impresión de que son los desempleados los que van a robar, y no necesariamente es así.

Ha habido experiencia, por ejemplo, internacionales como se me ocurre ahora Chile, que con la llegada de la democracia a Chile, con la caída de la dictadura de Pinochet, o la transición, aumentó el nivel económico de Chile y, sin embargo, aumentó la criminalidad. Entonces ahí deberíamos decir es la democracia la que provoca la criminalidad. A veces las estadísticas son un poco engañosas.

ING. ERNESTO MORALES.-

Estoy en la capacidad de seguirles ayudando para resolver los problemas del traslado de valores, tenemos que trabajar, el problema fundamental es que hay una ley que dice que si uno tiene dos entidades o más, tiene el poder de tener una licencia federal, y eso no nos va a ayudar, tenemos que trabajar conjuntamente con la Secretaría de Seguridad Pública nacional, tenemos que trabajar con todos estos grandes expertos, como dice aquí exactamente el panel, que son los que saben, que son los que además nos van a llevar a tener una muy buena ley.

Es importantísimo, que si una ley no tiene un castigo, no va a servir de nada.

ING. RODOLFO MONSALVO.-

Quisiera resaltar el no dejar de lado la importancia de involucrar a todas las entidades que pueden aportar algo en términos de procuración de justicia y no verlo como una responsabilidad única de la Secretaría de Seguridad Pública, sino involucrar a todos los demás jugadores, incluso obligatoriamente, o sea entrar en un tema de regulación, de normatividad, en la división del trabajo y los cajones, porque entonces ningún sistema aislado va a funcionar.

DIPUTADA GLORIA ISABEL CAÑIZO CUEVAS.-

Yo nada más quisiera hacer mención de algo. Al escuchar particularmente las aportaciones de los especialistas en esta mesa, me vino a la mente cuando hablaba precisamente el doctor Gustavo Fondevila, de cuáles son las funciones en

este uso de tecnologías, y recordé una etapa de un momento de democracia, de avance democrático en nuestro país que es el relativo a la cultura política-electoral y me vino a la mente la participación no solamente en nuestro país, sino la experiencia a nivel mundial, la importancia de la participación ciudadana. Y en el caso político electoral fue un gran avance democrático en que la ciudadanía se involucre, sea partícipe de estos avances necesarios en este tema sería en materia de seguridad, y bueno así como yo podría mencionar o reiterar algo que decía el doctor Fondevila, el uso de la tecnología no definitivamente va a ser la que va a resolver, pero sí nos permite inhibir actos de delincuencia que fue lo que avanzamos nosotros en un proceso político-electoral al incorporar en nuestros procesos, en la administración de los mismos, la incorporación de los observadores electorales, que fue la valía de la participación ciudadana y ese estar observando la ciudadanía a los responsables de llevar a cabo los procesos, nos demostró en el paso del tiempo que se convirtió en el elemento inhibitor de procesos ilícitos en nuestros procesos democráticos. Nada más quería mencionar eso. O sea creo que vamos por buen camino. Todas estas aplicaciones tecnológicas en primera instancia considero que van a contribuir a inhibir los actos ilícitos.

DIPUTADA MARIA DEL CARMEN SEGURA RANGEL.-

En las tres mesas se logró plenamente el objetivo que es enriquecer todos los contenidos desde diversos ángulos que presenta esta iniciativa que como ya lo habíamos comentado al inicio es inédita, no hay ni a nivel nacional a nivel local, incluso me atrevería a decir ni internacional, porque cuando nos dimos a la tarea en los casi 9 meses en donde fuimos madurando sus contenidos, un instrumento así.

Yo recuerdo que hay algún antecedente que en España se tomó como base para presentar aquí una iniciativa hace 4 años y es la iniciativa a la que hacía hace un momento referencia. Pero consultando con esa legislación vimos que no hay

concordancia con el marco constitucional que se da en España para poder regular esos contenidos y lo que aquí se regula es en el marco constitucional mexicano.

Este fue un punto que a nosotros nos llevó a establecer por una parte no tomar casi ese referente, y por otro lado establecer alguna serie de datos que en la realidad nos marcaron la necesidad de ir regulando en cada uno de los capítulos que integra la ley, precisamente con la idea de que nosotros no somos una fábrica de hacer leyes como lo dije inicialmente en esta mañana, sino somos un órgano que está obligado a buscar los instrumentos necesarios para que la relación de gobernantes y gobernados sea armónica y para que las reglas de convivencia vayan siendo acordes con la realidad que se vive.

Hemos visto que ya hay varias lagunas por lo que se está implementado en una buena parte en aspectos de reglamento metropolitano de tránsito, una serie de productos que se están derivando de esquemas de vigilancia, cámaras, botones de pánico, objetivos que tienen que ver con un esquema que deriva de la adecuada previsión de normas, procedimientos que aquí se establecieron puntualmente en la mesa dos, cuando vimos el tema del proyecto Plataforma México; esquemas que requieren una vinculación y una traducción con la sociedad para que pueda participar en medidas en donde de acuerdo con lo que aquí se propuso habrá que darle mayor precisión a las normas para que la relación gobernante-gobernado no lleve a una invasión de la esfera íntima de la persona.

Habrà que analizar también las recientes reformas constitucionales en el esquema de seguridad pública y justicia que hay ahí temas interesantes que abordar y algunas otras cuestiones que se relacionan con la aplicación de legislación, que en el momento en que se expida este ordenamiento, habrá que adecuar, nosotros identificamos al menos 32 ordenamientos jurídicos que habrá que adecuar en caso de que estos contenidos prosperen.

En este apretado recuento, todavía hay mucho camino por andar, lo que hemos propuesto, tanto la diputada Gloria Cañizo como una servidora, es que hagamos el esfuerzo para sacar adelante próximamente esta legislación y para ello les

Panel de Expertos “Ciencia y Tecnología en Seguridad Pública”

vamos a pedir abusando de esa disposición a los expertos de esta mesa y de las mesas anteriores, que podamos tener una retroalimentación directa a través de las áreas técnicas, y también en la medida de lo posible, que estemos presentes las dos presidentas en esas reuniones, para que a la brevedad podamos traducir en adecuaciones, todo lo que aquí se ha dicho y podamos armonizar estos contenidos de manera tal que de veras podamos servir de ese canal que elabora instrumentos para esa adecuada y armónica convivencia.

Panel de Expertos “Ciencia y Tecnología en Seguridad Pública”

GALERÍA FOTOGRÁFICA



Panel de Expertos “Ciencia y Tecnología en Seguridad Pública”

